



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de marzo del 2005  
No. 50

## SECRETARIA DE ECOLOGIA

ACUERDO POR EL QUE SE PONE A DISPOSICION DEL PUBLICO PARA SU CONSULTA, LOS ESTUDIOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL PROYECTO DE DECLARATORIA DEL AREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORIA DE RESERVA ECOLOGICA ESTATAL "SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL SUBCUENCA TRIBUTARIA PRESA ANTONIO ALZATE", UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE TEMOAYA, JQUIPILCO, TOLUCA Y ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 908, 451-A1, 331-A1, 332-B1, 329-B1, 630, 330-B1, 331-B1, 387-B1, 392-A1, 388-B1, 867, 317-A1, 338-B1, 743, 851, 850, 759, 396-A1, 750, 766, 762, 771, 390-B1, 391-B1, 827, 420-A1, 773 y 834.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 853, 789, 869, 863, 434-B1, 838, 846, 753, 415-A1, 399-A1, 407-A1, 943 y 934.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JILOTZINGO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2003.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE JILOTZINGO.

## SUMARIO:

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE ECOLOGIA

ARLETTE LOPEZ TRUJILLO, SECRETARIA DE ECOLOGIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 FRACCION XV Y 32 BIS FRACCIONES IV, XVI Y XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 1.1 FRACCION III, 4.4, 4.24, 4.27, 4.29, 4.30 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, establece la necesidad de fomentar la conservación del patrimonio natural de entidad, mediante la instrumentación de acciones tendientes a rescatar el equilibrio ecológico y la biodiversidad.

Que uno de los objetivos del Gobierno Estatal, es incrementar el patrimonio ecológico del Estado, a través de mecanismos y medidas adecuadas que permitan lograr el equilibrio ecológico entre los recursos naturales y el ser humano, buscando consolidar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos, en beneficio de la salud y economía de sus habitantes.

Que el Código Administrativo del Gobierno del Estado de México establece que las disposiciones relativas de conservación ecológica y protección al ambiente, tienen como finalidad garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y fomentar la participación corresponsable de la sociedad en la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Que es necesario establecer una estrategia integral de sustentabilidad ambiental para ampliar el área de preservación ecológica; recuperar y conservar las zonas de bosque, controlando su tala, explotación y deterioro en general.

Que la Secretaría de Ecología ha realizado los estudios técnicos del lugar, el cual reúne las características que justifican la necesidad de declararlo como Area Natural Protegida con la categoría de Reserva Ecológica Estatal "Santuario del Agua y Forestal Subcuenca Tributaria Presa Antonio Alzate", ubicada en los municipios de Temoaya, Jiquipilco, Toluca y Almoloya de Juárez Estado de México.

Que previo a la expedición de la declaratoria correspondiente, el Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, denominado de la conservación ecológica y protección al ambiente para el desarrollo sustentable, establece que deberán realizarse los estudios que la justifiquen y ponerlos a disposición del público para su consulta por un plazo no menor de treinta días naturales.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**UNICO.-** Pónganse a disposición del público para su consulta, los estudios realizados con motivo del proyecto de declaratoria del Area Natural Protegida con la categoría de Reserva Ecológica Estatal "Santuario del Agua y Forestal Subcuenca Tributaria Presa Antonio Alzate", ubicada en los municipios de Temoaya, Jiquipilco, Toluca y Almoloya de Juárez Estado de México, por un plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Los estudios a que se refiere el presente acuerdo, se encuentran a disposición del público en las oficinas que ocupa la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales de la Secretaría de Ecología, sitas en Ex Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Edificio Central, S/N, Metepec Estado de México.

Dado en Metepec, México, a los catorce días del mes de marzo de dos mil cinco.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SECRETARIA DE ECOLOGIA**

**ARLETTE LOPEZ TRUJILLO  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 57/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MEXAMA, S.A. DE C.V., en contra de INDUSTRIAS QUIMICAS KCV, S.A. DE C.V. Por auto dictado en fecha quince de febrero del año dos mil cinco se señalan las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera audiencia de almoneda de remate público, por lo que procedase a anunciar en forma legal la venta de los bienes embargados consistentes en los siguientes productos químicos a los cuales se les señala un valor comercial, indicando el valor que les asigna a cada uno de ellos como desprende en la siguiente tabla:

CANT.	PRESENTACION	CONT. EN KG. C/U	CONT. TOTAL DEL LOTE EN KG.	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	PRECIO MAXIMO POR KG	PRECIO TOTAL POR LOTE
193	LATAS	25	4825	ACIDO TARTARICO	\$ 79.00	\$ 381,175.00
4	BOTES DE CARTON	50	200	APARENTEMENTE GOMA GUAR	\$ 160.00	\$ 32,000.00
51	BOTES DE CARTON	50	2550	ACIDO TARTARICO	\$ 60.00	\$ 153,000.00
8	SACOS DE PAPEL	50	400	ACIDO TARTARICO	\$ 12.00	\$ 4,800.00
107	SACOS DE PAPEL	25	2675	ACIDO CITRICO	\$ 10.90	\$ 29,157.50
22	SACOS DE RAFIA	50	1100	GRENETINA	\$ 22.00	\$ 24,200.00
4	SACOS	25	100	GOMA ARABIGA	\$ 160.00	\$ 16,000.00
64	SACOS DE RAFIA	25	1600	ACIDO TARTARICO	\$ 60.00	\$ 96,000.00
70	SACOS DE PAPEL	25	1750	GOMA GUAR	\$ 160.00	\$ 280,000.00
21	SACOS DE PAPEL	22.70	476.70	CITRATO DE POTASIO	\$ 16.50	\$ 7,865.00
3	SACOS DE PAPEL	25	75	ACIDO SORBICO	\$ 60.00	\$ 4,500.00
14	SACOS DE PAPEL	25	350	CITRATO DE SODIO "RCOHE"	\$ 10.90	\$ 3,815.00
53	SACOS DE RAFIA	25	1325	CREMOR TARTARO	\$ 55.00	\$ 72,875.00
39	SACOS DE PAPEL	25	975	GLUTAMATO AJINOMOTO	\$ 14.60	\$ 14,137.50
15	SACOS DE PAPEL	22.70	340.50	METABISUL FITO DE	\$ 4.70	\$ 1,600.35
14	SACOS DE PAPEL	22.70	317.80	ACIDO FUMARICO	\$ 10.90	\$ 3,484.02
8	SACOS	50	400	ANHIDRO ACIDULANTE	\$ 12.00	\$ 4,800.00

Así como una camioneta marca Ford tipo Econoline, modelo 2000, color blanco, cuatro puertas, seis cilindros, motor número YHA16056, serie 1FTRE1427YHA16056, placas KP 62583, con un valor de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS M.N.), por tres veces dentro de tres días y convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en un diario de circulación en esta entidad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, siendo postura del monto total de los bienes embargados la cantidad de \$1,259,388.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos en autos.

Se expiden los presentes al primer día del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rubrica.

908.-11, 14 y 15 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 NICOLAS ROMERO, MEX.  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 04/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ORDOÑEZ PEREZ CESAR en contra de DANIEL RUIZ JIMENEZ, se ordenó por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A) Una televisión marca JVC, caja negra, modelo C-1327, serie 09320555, de catorce pulgadas, a control remoto, antena de conejo, buen estado, funcionando; B) Un radio despertador AM FM, color negro, pequeño, marca Panasonic, modelo RC-6088, sin número de serie, sin tapa, regular estado, sin probar, valuados por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$ 1,043.00 (UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las trece horas del día veintidós de marzo del año dos mil cinco, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.-Doy fe.

Nicolás Romero, México, uno de marzo del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rubrica.

451-A1.-11, 14 y 15 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MACEDONIO DELFINO VIDAL GARCIA, bajo el expediente número 1157/2004, GUADALUPE ESPARZA CHAVEZ, promueve ante este juzgado juicio ordinario civil sobre usucapición, respecto del departamento 204, ubicado en Segundo Retorno de Arrecife, lote 195, zona IV, edificio 2, perteneciente a la Unidad Habitacional Alborada Jaltenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: L.Q. 11.98 m con edificio 1; al sur: L.Q. 11.98 m con departamento 203; al oriente: L.Q. 6.96 m con pasillo de acceso al 2do. Retorno de Arrecife y departamento 202; y al poniente: L.Q. 6.96 m con fachada lateral, andador sin nombre, con una superficie total de 62.07 metros cuadrados, abajo con departamento 104 y arriba con departamento 304, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Zumpango, México, libro 1º, sección primera, partida 254, volumen 13, de fecha veintiséis de octubre del año de mil novecientos noventa, haciéndoles saber al demandado MACEDONIO DELFINO VIDAL GARCIA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le serán hechas por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.  
331-A1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LUIS JIMENEZ POZAS.

TERESA RODRIGUEZ VARGAS, por su propio derecho, en el expediente número 781/2004-1, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 08, de la manzana 25, super manzana 09, del Fraccionamiento Valle de Aragón en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.50 m con lote 07, al sur: 17.50 m con lote 09, al oriente: 07.00 m con calle Valle de los Angeles, y al poniente: 07.00 m con lote 50, con una superficie de: 122.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.  
332-B1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RICARDO REYES RODRIGUEZ Y ADRIAN BARRERA MUÑOZ.

Por este conducto se le hace saber que: MANUEL ORTEGA RAMOS, le demanda en el expediente número 1012/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapición respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 89 de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 15, al sur: 10.00 m con Sexta Avenida, al oriente: 20.00 m con Avenida, hoy Avenida Cuauhtémoc, al poniente: 20.00 m con lote 29, con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
329-B1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

NOTIFICACION.

A LA CIUDADANA: ANA MARIA BARCENAS AVALOS.

La señora NATALY REYES BARCENAS, por su propio derecho y en carácter de hija del de cujus PRIMITIVO ESTEBAN REYES ISLAS, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 1004/04, juicio sucesorio intestamentario a bienes de PRIMITIVO ESTEBAN REYES ISLAS. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código Procesal Civil, notifíquese a ANA MARIA BARCENAS AVALOS, la radicación de la presente sucesión a bienes de PRIMITIVO ESTEBAN REYES ISLAS, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la denuncia y que sean publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber de que deberá presentarse a este juzgado a dar contestación a la buscada que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos en la presente sucesión, apercibido que de no hacerlo por sí o por apoderado con poder bastante y suficiente, el juicio se seguirá sin perjuicio de sus posibles derechos hereditarios que pudiere tener en la presente sucesión, previniéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, del mismo modo fijese en la puerta de este tribunal el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el llamamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los once días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.  
331-A1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que por desconocer su domicilio en donde pudiera emplazarsele en el expediente número 346/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ELIZABETH Y ELOISA ambas de apellidos GARCIA GUTIERREZ, en contra de MARCELINO ROSALES GARCIA, JUANA, ADOLFO, HILDA, RAMON, ROSA MARIA Y LUCINA todos de apellidos ROMERO CHAVEZ, Notario Público Número Sesenta y Siete del Estado de México, LICENCIADO CARLOS LARA VAZQUEZ, LICENCIADO JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, Notario Público Número Catorce, actualmente Ochenta y Uno del Estado de México, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto que se dictó en fecha veintiuno de enero de dos mil cinco, ordenó se le emplazara por edictos a MARCELINO ROSALES GARCIA, debiendo contener éstos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, asimismo, fijese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo citado, apercibiéndole que pasado el plazo aludido si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará confeso de los hechos constitutivos de la demanda o contestada en sentido negativo, según sea el caso, igualmente se le previene, para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita; en tal virtud, se le hace saber a usted de que ELIZABETH Y ELOISA ambas de apellidos GARCIA GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil: A).- La declaración por éste tribunal mediante sentencia debidamente ejecutoriada de que tengo el dominio y por ende mejor derecho a la propiedad del bien inmueble ubicado en el barrio de San Bartolo, de la población de San Mateo Oztzacatipan, Estado de México, mismos que se describe a continuación: al norte: 117.00 ciento diecisiete metros y colinda con el señor Andrés Romero; al sur: 117.00 ciento diecisiete metros y colinda con el señor Hermenegildo Romero; al oriente: 27.00 veintisiete metros y colinda con Pedro Sánchez y al poniente: 27.00 veintisiete metros y colinda con camino que conduce a Villa Cuauhtémoc; B).- En virtud del derecho que solicito sea declarado en nuestro favor la entrega por parte del ahora demandado del citado bien inmueble con sus frutos y accesorios; C).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado entre el primero en su calidad de comprador y los seis últimos en su calidad de vendedores, respecto del predio de nuestra propiedad realizado en fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Público Número Catorce de la ciudad de Toluca, Estado de México, bajo el acta número 3,634, volumen octogésimo del citado Fedatario Público; D).- Contestada que sea la procedencia de la acción de nulidad antes citada, ordenar al Notario demandado, realice la anotación en su protocolo, respecto de la nulidad que sea declarada del testimonio notarial número 3,634 del Volumen octogésimo, del Notario Público Catorce de Toluca, Estado de México ahora número 81 del Estado de México. E).- Como consecuencia lógica jurídica de la nulidad referida, se ordene la cancelación del asiento registral partida número 659-5723 del volumen 270, libro primero, fojas 100, sección primera, practicada en fecha 23 de agosto del año de 1988, motivada por el testimonio notarial citado en la prestación que antecede. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su conclusión. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en ésta población y deberá fijarse en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del presente auto y del que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los treinta y un días del mes de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.  
630.- 21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE MARTIN ALAMEDA TELLEZ.  
EXPEDIENTE NUMERO: 488/2004.

En el expediente marcado con el número 488/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por CAROL ESQUIVEL LAZCANO, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La pérdida de la patria potestad. C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. D).- El pago de gastos y costas que el Juicio origine. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Lic. Leonor Galindo Omelas.-Rúbrica.  
330-B1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LUIS GUILLEN RODRIGUEZ Y RUTILIO RAMIREZ TORBOLA.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, le demanda en el expediente número 1013/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, le reclama la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 28 de la manzana 89 de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 13, al sur: 10.00 m con Avenida Sexta, al oriente: 20.00 m con lote 29, al poniente: 20.00 m con lote 27, con una superficie total de: 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.  
331-B1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente marcado con el número 346/1998, promovido por SAUL SADOT ILLESCAS DIAZ DE LEON, en contra de BENJAMIN ARENAS IBARRA, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas del día uno de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Zenzontle número ciento tres, lote treinta y tres, manzana quinientos dieciocho, Colonia Prados de Ecatepec, Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$348,650.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y respecto del bien mueble consistente en vehículo automotor marca Nissan, modelo mil novecientos noventa y dos, clase "A", tipo doca de servicio particular, con número de motor F16-528032M, número de serie 2ALB13-11288 y placas de circulación LGM8529 del Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$36,250.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores, mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, por lo que se refiere al remate del bien inmueble de mérito y por tres veces dentro de tres días, por cuanto al remate del bien mueble señalado en líneas arriba, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Cuautitlán Izcalli, México, 09 de febrero de 2005.-Segundo Secretario -de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

387-B1.-1, 8 y 14 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE 43/03.  
SECRETARIA "A".**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEÑA ESTRELLA MARTHA PATRICIA en contra de RAYMUNDO TORRES VIGUERAS Y MARIA CANDELARIA PUC DE TORRES expediente 43/03, mediante auto de fecha diez de febrero del año dos mil cinco, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos el cual se encuentra identificado como la casa habitación tipo dúplex de interés social, ubicada en Cerro del Caracol número 31, manzana 18, lote 41, casa uno, Fraccionamiento Lomas de Coacalco, Coacalco de Berriozábal, C.P. 55736, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$ 294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, y será postura legal la que cubra dicha cantidad, en el entendido de que los interesados como postores deberán exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de Nacional Financiera o Bansefi (BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.), y se señalan para dicha diligencia a la pública subasta en primera almoneda las once horas del día doce de abril del año dos mil cinco.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico La Prensa, Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos de este juzgado, para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico que se sirva designar en los tableros de avisos de este juzgado y en los lugares de costumbre de esa jurisdicción. México, D.F., a 14 de febrero del año 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

392-A1.-1º, 8 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 984/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE HUMBERTO GONZALEZ SOTO, en contra de JOSE TRINIDAD ALEGRIA LUBA Y MARIA EUGENIA VAZQUEZ URBINA, se han señalado las diez treinta horas del día veintinueve de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en Avenida Pipila, lote 10, manzana 18, Col. Darío Martínez, segunda sección del Ejido de Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México.- Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad esta que resulta de haber descontado el diez por ciento de la cantidad primitiva señalada, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

Anúnciese su venta.- Convocando postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar, y en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de cinco días, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.- Se expide en Chalco, Estado de México, el veintitrés de febrero del año dos mil cinco.-Day fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

386-B1.-1, 8 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 576/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. GUSTAVO LOPEZ FRIAS, ISMAEL GUZMAN SILVA Y C.P.D. LETICIA HERNANDEZ LARA, en su calidad de endosatarios en procuración de la C. ELIZABETH ALVAREZ DAVILA, en contra del señor ALBERTO FIGUEROA SANTOS, el C. Juez del H. Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, en el Estado de México, LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las doce horas del día siete del mes de abril del año dos mil cinco, para que se realice la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistente en:

1.- Un cuadro al óleo original pintado en madera, de un metro veinte centímetros aproximadamente, el cuadro en sí o la pintura consiste en un árbol al extremo superior derecho y cinco caballos, de los cuales son dos de color café, uno blanco, uno rojo o naranja y, el último, color oscuro, valuado en la suma de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL).

2.- Un cuadro al óleo de un metro de altura por ochenta centímetros de ancho, el cuadro al óleo es original, pintado sobre tela con marco de madera apollada, la pintura consiste en dos casas con techo de madera y dos torres al fondo, cada torre tiene una cruz, valuado en la cantidad de \$660.00 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL).

3.- Un cuadro al óleo original de ochenta centímetros de altura por sesenta centímetros de ancho aproximadamente, la pintura consiste en un río con dos pequeñas cascadas y al fondo un bosque, valuado en la cantidad de \$2,071.00 (DOS MIL SETENTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL).

4.- Una vitrina que consiste en tres piezas, cada una tiene dos metros de altura aproximadamente por ochenta centímetros de ancho aproximadamente, la pieza de en medio, es un librero, en la parte inferior tiene dos puertas, con tres entrepaños, las dos piezas que se encuentran en cada extremo, tienen cada pieza dos puertas en la parte inferior, un cajón cada pieza, dos puertas con cristales en la parte superior y, la vitrina, es de color vino, valuada en la cantidad de \$3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL).

Valuación que da un total de \$8,071.00 (OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) cantidad en la que fueron valuados los bienes descritos, en consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", así como en el "Boletín Judicial", por una sola vez, así como en la "Tabla de Avisos de este H. Juzgado", debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda.- Convóquese postores para tal efecto, haciéndoles saber que la postura legal, es la que cubre el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para este remate. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.- Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Nervis Vázquez.-Rúbrica.

867-10, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 400/1986.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil cinco, dictado en el cuaderno del incidente de cancelación de pensión alimenticia deducido del expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por BIBIANA HELENA HERNANDEZ OSORIO en contra de JOSE HUMBERTO SADURNI ESTRADA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a EMERSON LEAO SADURNI HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones que reclama el señor JOSE HUMBERTO SADURNI ESTRADA.

UNICA.- La cancelación de la orden de descuento del treinta por ciento dictada por sentencia de fecha veintisiete de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, a través de su séptimo resolutivo.

"Séptimo.- Se condena al demandado señor JOSE HUMBERTO SADURNI ESTRADA, al pago de una pensión alimenticia del treinta por ciento del sueldo y demás prestaciones que percibe por los servicios que presta en la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A."

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO -Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

317-A1.-17 febrero, 1º y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LUIS GARCIA GALINDO, promueve por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 447/2002, el Juicio Ordinario Civil demandando la usucapión, en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., así como ABEL CASTAÑEDA SANCHEZ Y ENRIQUE MUÑOZ NIETO, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno conocido públicamente como lote uno, manzana treinta y cinco, super manzana dos, del Fraccionamiento Valle de La Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de: 84.00 m2. (ochenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con Avenida Jucar, al sur: 12.00 m con lote dos, al oriente: 7.00 m con calle Valle del Senegal, y al poniente: 7.00 m con lote dieciséis, y toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato de compraventa que celebrara con ENRIQUE MUÑOZ NIETO, el 10 de diciembre de 1987, fecha que entregó la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado demandado BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.- Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del señor ABEL CASTAÑEDA SANCHEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 136 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a dieciocho de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

338-B1.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO FAMILIAR  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Divorcio Necesario incidente de liquidación de sociedad conyugal expediente 1515/00, promovido por TORRES TORRES SILVIA en contra de JUAN ZARATE JUÁREZ, el C. Juez dictó auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiocho de enero del año dos mil cinco. Se señalan las once horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo próximo para que tenga lugar la audiencia de remate en su primera almoneda, respecto de los inmuebles ubicados en lote 52, manzana 7 Andador Pié de Pájaro, Colonia Nueva Rosita, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05200 con un valor de \$705,000 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), así como el ubicado en Manzana E lote 4 Casa A 1, Calle Veinte de Noviembre del Fraccionamiento Manuel Villada, municipio de Lerma, Estado de México, con un valor de \$300,000 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), tomando como

postura legal para el remate de los inmuebles mencionados las dos terceras partes del valor establecido, con fundamento en los artículos 570, 571, 572 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 2 de febrero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Cristina Loredo Abdala.-Rúbrica. 743.-1 y 14 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 37/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por MARIA LUISA MALDONADO MUÑOZ, respecto de bien inmueble que se encuentra ubicado en calle prolongación Nicolás Bravo sin número, en el poblado de San Francisco Tlalcalcalpan, del municipio de Almoloya, distrito de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.03 metros antes con J. Isabel Carranza, ahora calle Prolongación de Nicolás Bravo; al sur: 14.03 con Agustín Cuarenta; al oriente: 160.42 metros con Lidio García Morrongo; al poniente: 157.50 metros Eladio García Morrongo, siendo aproximadamente 2,240 metros cuadrados.

El juez de los autos, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico Sol de Toluca que se edita en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, haciendo saber a los interesados que se crean con mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley, así como también se ordenó fijar un ejemplar de las diligencias solicitadas en el predio objeto de la información de dominio, se expide la presente a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica. 851.-9 y 14 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 82/05-II, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por GUMERCINDO TINOCO BASTIDA, respecto del bien inmueble, ubicado en poblado de San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.60 m con J. Guadalupe Coyote García, al sur: 15.50 m con Reynaldo Escobar, al oriente: 70.00 m con Cerrada Familiar, al poniente: 70.00 m con Gumercindo Tinoco Bastida, con una superficie de 1,053.50 metros cuadrados; y con fundamento en los artículos 3.23, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurso en el escrito de cuenta. Por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo México, a los tres días del mes de marzo de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

850.-9 y 14 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: JULIO GUSTAVO VAZQUEZ NORIEGA Y MARTHA PATRICIA GONZALEZ VILLANUEVA.

En el expediente marcado con el número 655/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CINTYA ALAMO SALGADO, por auto del dieciocho de febrero del dos mil cinco. El Juez de los autos, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y se ordena su emplazamiento por medio de edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico "SOL DE TOLUCA", y en el Boletín Judicial, cual contendrá una relación sucinta de la demanda, haciendo saber a los demandados JULIO GUSTAVO VAZQUEZ NORIEGA Y MARTHA PATRICIA GONZALEZ VILLANUEVA, que deberá comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además se fije en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado este plazo no comparece, por sí o por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, previéndolos para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por lista y boletín que se lleva en este Juzgado: PRESTACIONES: A).- El cumplimiento y perfeccionamiento del contrato de promesa de compra venta celebrada en fecha cuatro de febrero del dos mil dos entre los ahora demandado JULIO GUSTAVO VAZQUEZ NORIEGA Y MARTHA PATRICIA GONZALEZ VILLANUEVA, respecto de un inmueble ubicada en la casa marcada con el número 15, calle privada en Paricutín del condominio Real del Bosque, San Buenaventura, mismo que es considerada como la vivienda B, de la manzana uno del condominio uno del módulo tres del lote cinco, casa quince del condominio denominado Real del Bosque, San Buenaventura del Municipio de Toluca, México, lo anterior en razón de que ya les fue finiquitado. B.- Como consecuencia de la prestación que antecede, el otorgamiento y firma de escritura pública, a favor de la que suscribe respecto del inmueble que ha quedado descrito e identificado plenamente. C.- La cancelación y tildación de los asientos registrales que obran a nombre de la parte demandada JULIO GUSTAVO VAZQUEZ NORIEGA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 64-7094, volumen 438, libro primero, sección primera, del 23 de agosto del 2001, acta número 3,363, volumen IXXXIX, año 2000, las cuales deben quedar a favor de la que suscribe. D.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, respecto de bien inmueble materia de este asunto, a favor de la que suscribe, por revestir el carácter de única y legítima propietaria. G.- El pago de la cantidad resultante que por concepto del Impuesto Sobre la Renta, tenga que pagarse, según lo estipulado en el antecedente Tercero Fracción IV, del contrato privado de compraventa, base de la acción ejercitada. F.- El pago de los daños y perjuicios que me ha ocasionado el incumplimiento en que incurrieron mis vendedores, ya que al negarse a firmas esta escritura, se colocan en el supuesto previsto en la cláusula tercera del contrato privado de compraventa, base de la acción ejercitada. Ascendiendo mi reclamado a la cantidad de \$135,499.00 CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), incluida la pena convencional previamente estipulada y consentida expresamente por las partes en el contrato de compra venta base de la acción ejercitada. G.- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio.- Se expide la presente a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

759.-3, 14 y 24 marzo.



**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 676/2003-2º.  
DEMANDADO: NOEMI LEONOR TOCHIARA MORALES Y  
ARMANDO TOCHIARA MORALES.

GLORIA ESTRADA ESCUDERO Y MARIA TERESA MARTINEZ CERVANTES, les demandan en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La declaración por su señoría de nulidad de juicio concluido, derivado del procedimiento seguido en el expediente 721/99-1A, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que es la actora la señora MARIA GUADALUPE GUERRERO ROJANO. B).- Como consecuencia de la nulidad de Juicio conocido, la nulidad de la sentencia y los actos de ejecución de ella, así como el auto dictado en ejecución de sentencia, de fecha 6 de noviembre del año 2002, donde se cuantifica la cantidad que a título de pensión alimenticia, tienen que pagar cada uno de los codemandados, así como todos los actos y diligencias procesales, encaminadas a hacer el cobro de la cantidad de \$156,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). C).- El pago de los gastos y costas que se originen, por el presente asunto. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes se les harán por Lista y Boletín Judicial. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial del Estado de México. Los que se expiden en Naucalpan de Juárez Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

396-A1.-3, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:  
SR. EDGAR ALEJANDRO LOPEZ ROMERO.

EXP. No. 1102/01  
JUICIO.- DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO  
(INCIDENTE DE MODIFICACION DE CONVENIO)

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento la señora KARINA ALEJANDRA ROMERO NAVA, a través de su apoderado legal, Licenciado Miguel Angel García González, (actora incidentista), demanda al señor EDGAR ALEJANDRO LOPEZ ROMERO (demandado incidentista), incidente de modificación de convenio, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado EDGAR ALEJANDRO LOPEZ ROMERO, el C. Juez Primero Familiar de Este Distrito Judicial, ordenó se emplaze a dicho por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la

población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México febrero 22 del 2005.- Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

750.-1, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 340/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALBA MARTINEZ BLANCAS, EN CONTRA DE JUANA AGUILAR CASTRO, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- OTUMBA, MEXICO, (17) DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO.

Por presentada a la ocurrente con su escrito de cuenta, atento a su contenido y el estado que guardan las actuaciones del presente expediente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles anteriores a las reformas; aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 06 seis de abril del año 2005 dos mil cinco, para que tenga lugar el cesahogo de la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$37,113.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito, publíquese la venta de lo embargado por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiéndose insertar a los edictos los datos del inmueble embargado.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Licenciado MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa con Secretario Licenciado DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-Doy fe.

Juez.- Secretario.- Al calce dos firmas legibles.

Datos del inmueble que se rematará:

Inmueble denominado "Los Organos", ubicado en calle 05 cinco de Febrero s/n en Nopaltepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.75 once punto setenta y cinco metros, colinda con Roberto Ramírez Morales, al sur: 11.75 once punto setenta y cinco metros, colinda con calle 5 Cinco de Febrero, al oriente: 35.50 treinta y cinco punto cincuenta metros, colinda con Laureano Elizalde García y al poniente: 35.50 treinta y cinco punto cincuenta metros, colinda con Rita Aguilar Castro.

Se expide en Otumba, México, a los (23), veintitrés del mes de febrero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodriguez.-Rúbrica.

766.-3 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 92/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE CARDONA MACHUCA, en contra de JORGE VICENTE ROMERO ALVAREZ; IRENE BASTIDA COLIN, hace valer Tercera Excluyente de Dominio, respecto del inmueble marcado con el número 305, de la Avenida Independencia Oriente Colonia Centro, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias e indiviso: al norte: en dos líneas, la primera de once metros con ocho centímetros con lote 2, la segunda de un metro cuarenta centímetros con área común; al sur: en tres líneas, la primera de cinco metros con lote 4 "B", la segunda de un metro veinte centímetros con lote 3 "B", y la tercera de seis metros veinte centímetros con Avenida Independencia; al oriente: en dos líneas, la primera de diez metros cincuenta centímetros y la segunda de trece metros setenta centímetros, ambas con área común; al poniente: en cuatro líneas; la primera de cinco metros sesenta y cinco centímetros con Lote 3 "B", la segunda de cuatro metros ochenta y cinco centímetros con lote 4 "B", la tercera de cuatro metros treinta centímetros y la cuarta de nueve metros cincuenta centímetros, estas dos últimas con propiedad particular; con una superficie de doscientos veintidós metros ochenta y siete centímetros cuadrados; indiviso: Veintinueve punto cuarenta y seis por ciento con respecto a la totalidad del condominio; por considerar que desde el veinticuatro de julio de dos mil uno, lo adquirió en propiedad, atento a que en el expediente 92/2000, fue embargado, siendo que es ella la legítima propietaria, reclamando además el pago de gastos y costas. Y toda vez que se desconoce el domicilio del ejecutado JORGE VICENTE ROMERO ALVAREZ, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, emplácese al ejecutado JORGE VICENTE ROMERO ALVAREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la tercera hecha valer; por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores, aún las personales, les surtirán efectos a través de lista y Boletín Judicial, fijando además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.- Toluca, México, veintitrés de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

762.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 102/04-2, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN ALMANZA TELLEZ EN CONTRA DE ARTURO GONZALEZ RAMIREZ Y LA LITISCONSORTE ALICIA RODRIGUEZ SOLORZANO DE ESTA ULTIMA SE DEMANDAN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- DECLARACION POR SENTENCIA JUDICIAL QUE LA ACTORA TIENE MEJOR TITULO PARA POSEER LA FRACCION DE TERRENO (LOTE 3) QUE DETALLARE EN EL HECHO 2 DE LA DEMANDA. B).- ENTREGA Y DESOCUPACION DE LA FRACCION DE TERRENO (LOTE 3) QUE DESCRIBIRE EN EL HECHO 2 DE LA DEMANDA, QUE A LA LETRA DICE: EL INMUEBLE FUE SUBDIVIDIDO POR EL AUTOR DE LA SUCESION EN 4 LOTES QUE SON LOS SIGUIENTES: LOTE 1.- CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 220.25 METROS CUADRADOS.

LOTE 2.- CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 135.50 METROS CUADRADOS. LOTE 3.- CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 135.50 METROS CUADRADOS; LOTE 4.- SUPERFICIE APROXIMADA DE 135.50 METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 248, FOJA 110, PARTIDA 808 AL 810-13, FECHA MARZO 24 DE 1987. C).- EL PAGO DE CIENTO MIL PESOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS. D).- OTORGAMIENTO DE FINANZA QUE GARANTICE QUE NO PERTURBE MI POSESION, CON APERCIBIMIENTO LEGAL EN CASO DE DESOBEDIENCIA. E).- GASTOS Y COSTAS. EL JUEZ OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO ORDENO SU PUBLICACION EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HACIENDOLE SABER QUE DEBE DE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. ASI MISMO SE FIJE EN LA PUERTA DEL JUZGADO UNA COPIA INTEGRA DE DICHA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, CON EL APERCIBIMIENTO PARA EL DEMANDADO QUE DE NO COMPARECE DENTRO DEL TERMINO INDICADO POR SU PROPIO DERECHO, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y SE LES HARAN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.165 FRACCION II DEL CODIGO EN CITA. DADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. E. KARINA BERMUDEZ GARDUÑO.-RUBRICA.

771.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:  
SR. EDGAR ALEJANDRO LOPEZ ROMERO.  
EXP. No. 1102/01  
JUICIO.- DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO  
(INCIDENTE DE PAGO DE PENSIONES  
ALIMENTICIAS VENCIDAS Y NO PAGADAS)

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento la señora KARINA ALEJANDRA ROMERO NAVA, a través de su apoderado legal, LICENCIADO MIGUEL ANGEL GARCIA GONZALEZ, (actora incidentista), demanda al señor EDGAR ALEJANDRO LOPEZ ROMERO (demandado incidentista), incidente de pensiones alimenticias vencidas y no pagadas, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado EDGAR ALEJANDRO LOPEZ ROMERO, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplace a dicho por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber a dicho demandado, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil.- Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México, febrero 22 del 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

750.-1, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 946/2004.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
JOSE ANTONIO TORALES PACHECO.

LORENZO REYES REYES, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de la fracción de terreno denominado "Tlalnepantla", ubicado en el pueblo de San Nicolás Tlaminca, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, B).- La cancelación y tildación parcial del asiento registral que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, C).- Como consecuencia de lo anterior prestación, se inscriba a mi nombre la fracción de terreno del inmueble objeto del presente juicio, D).- El pago de gastos y costas que se originen para el caso de que la parte demandada se llegare a oponer temerariamente a la presente demanda, aún los de segunda instancia que se llegaren a realizar en términos de lo establecido por el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México. La Juez Tercero Civil de Texcoco, por acuerdo de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

390-B1 -3, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUAN PORFIRIO NORIEGA ROJAS.

LUCIA DOMINGUEZ RIVERA, por su propio derecho, en el expediente número 928/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número trece 13, de la manzana "A", de la colonia Esperanza de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 12, al sur: en 17.00 metros con lote 14, al oriente: en 08.00 metros con lote 29 y al poniente: en 08.00 metros con calle Cigarra. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el boletín judicial, así como en un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintitrés (23) de febrero del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

391-B1.-3, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA GUADALUPE RAMIREZ RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que JULIO RAMOS BRITO, le demanda a usted, la disolución del vínculo matrimonial fundado en la causal prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad, asimismo, le demanda la disolución de la Sociedad Conyugal y el pago de gastos y costas, Juicio que quedó radicado en los autos del expediente 1301/2004, en el que el Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, veintiuno de febrero de dos mil cinco.

Visto el contenido del escrito de cuenta, y tomando en consideración que obran agregados en autos, los informes solicitados a la policía judicial y autoridad municipal correspondiente, con fundamento en el artículo 181 del libro primero del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese a la señora MARIA GUADALUPE RAMIREZ RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado correspondiente.-Notifíquese.-Así lo acordó el Juez, dando fe el Secretario.-Juez.-Secretario.-Dos firmas.-Rúbricas ilegibles.-Relación sucinta de la demanda.

- 1.- Que contrajo matrimonio con la demandada el dieciséis de febrero del dos mil tres, en Ecatepec de Morelos, México.
- 2.- Que no procrearon hijos.
- 3.- Que su domicilio conyugal lo establecieron en Avenida General Galeana, manzana 946, lote 14, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, México.
- 4.- Que el actor habita el domicilio antes mencionado.
- 5.- Que el veintidós de marzo del año dos mil cuatro, la señora MARIA GUADALUPE RAMIREZ RODRIGUEZ, sin causa justificada se salió del domicilio conyugal sin que el actor tenga conocimiento de su paradero ni notifica alguna de la demandada.
- 6.- Que actualmente la demandada tiene más de seis meses de separada del domicilio conyugal, y por consiguiente el actor demanda.

Se expiden en Ecatepec de Morelos, el veintitrés de febrero del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

396-A1.-3, 14 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 342/1999, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LIC. RAFAEL LECHUGA SOTO, apoderado legal de BANCO SANTANDER MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, ahora Apoderado Legal de Administración de Carteras Nacionales Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; cesionaria de la Institución Bancaria referida, en contra de DOLORES MUNGUÍA VDA. DE MORENO Y/O DAVID MORENO MUNGUÍA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día cinco de abril de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble consistente en lote de terreno con casa habitación sobre el construido, ubicado en el lote 7 de la manzana 29 de la zona 2 de la Colonia Vicente Guerrero, Ex-Ejido de San Mateo Oxtotlán, con una superficie de: 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.47 mts. con lotes 4 y 6; al sureste: 5.12 mts. con calle Lago de Texcoco, al suroeste: 19.37 mts. con lote 8; al noroeste: 5.00 mts. con lotes 21 y 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 359-7037, libro primero, sección primera, volumen 325 a fojas 29 vuelta, de fecha 11 de junio de 1997. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los tres días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

827.-8, 14 Y 18 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE 421/2000.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, relativo al expediente número 421/2000, promovido por ONIX CORPORACION EDITORIAL, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO ALARCON FRANCO, el C. Juez Noveno de lo Civil, señaló las once horas del día veintiocho de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad de la casa tipo diecisiete guión B, número cuatrocientos ocho, con frente a la calle Retorno Cuatro, condominio horizontal número oficial treinta y uno, de la calle de Coporo, de la Colonia Barrio Norte, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo el precio del avalúo correspondiente al cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad respectivos, la cantidad de \$ 370,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Sol de México", Tesorería del Distrito Federal y tableros de aviso de este juzgado, así como en los sitios de

costumbre, tableros de aviso y el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez Competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. México, D.F., a 16 de febrero del año 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

420-A1.-8, 14 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

En los autos del expediente 120/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil "usucapión", promovido por AMELIA HERNANDEZ DE LOPEZ, en contra de JOSE ALFONSO GOMEZ AVILA, ANA MARIA QUEZADA DE HERRERA E INMOBILIARIA Y COMERCIAL SAN FRANCISCO, S.A.

Tlalnepantla, México, a trece de enero del de mil cinco.

Vista la cuenta que antecede de esta fecha; en atención a los informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Delegado de Apreheniones de Tlalnepantla, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada José Alfonso Gómez Avila y Ana María Quezada de Herrera, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en Consulta.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Juez de los autos.

Extracto de las prestaciones reclamadas en la demanda interpuesta por AMELIA HERNANDEZ DE LOPEZ;

1.- La usucapión "ad corpus" respecto del inmueble ubicado en la calle de Fray Juan Pérez, número 32, de la Colonia Colón Echegaray, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México y lote sobre el cual está construido que es el número 32, de la Manzana II, Segunda Sección del Fraccionamiento Unidad Residencial Colón Echegaray, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 544, volumen 974, libro I, Sección 1a.

2.- La declaración judicial de que la actora es legítima propietaria del inmueble identificado.

3.- La inscripción definitiva del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México de la Sentencia que declare, la propiedad a favor del actor y la cancelación de antecedentes registrales que puedan afectar la propiedad demandada.

Dado en el local de este Juzgado, a los diecinueve de enero del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

773.-3, 14 y 24 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 70/05, relativo al juicio procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por MARCELINO LECHUGA TEPICHIN, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Comonfort, esquina con Leona Vicario, en el Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, México, con una superficie aproximada de 4,137 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 53.05 metros colinda con Adán. Isael Jaramillo Cruz y Margarito Ramírez Carrillo; al sur: 56.15 metros colinda con calle Leona Vicario; al oriente: 74.60 metros colinda con Josefa Chávez de Serrano; y al poniente: 77.35 metros colinda con calle Ignacio Comonfort.

Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a uno de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

834.-9 y 14 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 33/45/05, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido, de la Comunidad de San Mateo Guayatenco, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 21.00 m colinda con propiedad de la Sra. Evertina García Bahena; al sur: 21.00 m colinda con propiedad del Sr. Vicente Estrada Vences; al oriente: 29.00 m colinda con propiedad del Sr. Gustavo López Rojo; al poniente: 29.00 m colinda con la del Sr. Everardo Estrada López. Superficie aproximada de 609.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 22 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

853.-9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 136/32/2005, EMETERIO CASTRO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Tlaxcolpan, San José Mezapa I, Municipio de Tianguistenco-Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 103.00 metros con Porfirio y Cruz Castro, al sur: 116.50 metros con Rosa y Aurelio Castro, al oriente: 204.00 metros con Juan Avila, al poniente: 199.60 metros con Lorenzo Alvirde.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, Méx., a 18 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
789.- 4, 9 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 147/35/2005, LUIS GARCIA BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Ignacio Zaragoza No. 9, Barrio San Bartolo, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 20.90 y 3.10 m con Alfonso Nava Rosas, al sur: 24.00 m con Esthela García Blas, al oriente: 16.90 m con Eufemia Lara, al poniente: 15.00 m con Privada. Superficie aproximada: 382.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 1 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

859.-9, 14 y 17 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 13316/662/04, MA. ISABEL AGUILAR BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Santa Ana S/N, Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con calle Santa Ana, al sur: 15.00 m con la vendedora, al oriente: 20.00 m con Mancela Rodríguez Vázquez, al poniente: 20.00 m con la vendedora. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 13320/666/04, ADRIANA AYALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Huexotitla", mide y linda: al norte: 12.70 m con calle sin nombre, al sur: 12.70 m con Nicolás García Rodríguez, al oriente: 15.75 m con Rodrigo Ayala García, al poniente: 15.75 m con César Fausto Quiroz García. Superficie aproximada de: 200.02 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 13331/677/04, ANTONIO AYALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Huexotitla", mide y linda: al norte: 12.70 m linda con calle sin nombre, al sur: 12.70 m linda con Nicolás García Rodríguez, al oriente: 15.75 m linda con César Fausto Quiroz García, al poniente: 15.75 m linda con Marcela León Solís. Superficie aproximada de: 200.02 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 13330/676/04, ADRIAN AYALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Huexotitla", mide y linda: al norte: 12.50 m linda con Isabel García Benítez, al sur: 12.50 m linda con calle sin nombre, al oriente: 16.15 m linda con Antonio Ayala García, al poniente: 16.00 m con vendedor. Superficie aproximada de: 200.82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 13327/673/04, EDGARDO VEGA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Metzola", mide y linda: al norte: 9.35 m con el señor Miguel Monroy, al sur: 8.85 m linda con privada Barrera, al oriente: 30.47 m linda con Idalid Vega Flores, al poniente: 30.40 m linda con David García Navarro. Superficie aproximada de: 276.95 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de noviembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 13319/665/04, ALFREDO JAEN CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Ana, en Santa Ma. Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Huexotitla", mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Santa Ana, al sur: 10.00 m con la vendedora, al oriente: 20.00 m con Cecilia González Martínez, al poniente: 20.00 m con Isabel Aguilar Benítez. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 13329/675/04, YOLANDA VILLALOBOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Xacualtilla", mide y linda: al norte: en tres líneas: 12.50, 10.80 y 20.00 m con el vendedor, cerrada sin nombre y vendedor respectivamente, al sur: 45.15 m con Suc. de Cipriano García, al oriente: 7.55 m con el vendedor, al poniente: dos líneas: 1.- 3.80 m con Cerrada sin nombre, y 17.90 m con Aurelio Balderas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 13326/672/04, JUAN JOSE MELENDEZ MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m con Juana Meléndez González, al sur: 10.00 m con Cerrada 20 de Noviembre, al oriente: 20.00 m con Mario Forastier.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 13321/667/04, IDALID VEGA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Agustín No. 8, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 45.60 m con Severiano Flores Galinco, al sur: 46.00 m con Idalid Vega Flores y Severiano Flores Cabrega, al oriente: 15.55 m con María Flores, al poniente: 10.00 m con calle San Agustín. Superficie aproximada de: 469.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. 02/004/05, FELICITAS RIVERA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, municipio de Texcaltitán, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 9.85 m con camino vecinal, al sur: 8.50 m con Alejandro González Vázquez, al oriente: 66.00 m con Guillermina Rivera Vázquez, al poniente: 64.45 m con Arcadio Rivera Rivera. Superficie aproximada de: 598.82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 938/271/2004, JOSE ANTONIO ROBLES SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Cruz, M. Matamoros #40, Santa Ma. Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 18.00 m con Isabel Escamilla Mondragón, al sur: 18.00 m con Simeón Requena Fierro, al oriente: 10.00 m con calle Privada de la Cruz, al poniente: 10.00 m con calle Privada del Módulo. Superficie aproximada: 180.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a seis de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 650/195/2004, GREGORIA SEGURA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre en el río, Yancuiclalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 11.00 m con el río, al sur: 11.00 m con vereda, al oriente: 10.50 m con Petra Nájera, al poniente: 14.00 m con Mario Vara. Superficie aproximada: 132.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a seis de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 02/01/2005, AMADO RENE MUCIÑO ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia #105, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 16.42 m con calle Independencia, al sur: 10.10 m y 7.43 m con Benedito Hernandez y Teresa de Jesús Mucifio Alegria, al oriente: 11.40 y 3.90 m con Lucía Galván Moreno, al poniente: 15.06 m con Félix Morales Moreno. Superficie aproximada: 226.57 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a tres de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 932/270/2004, ING. ARTURO TOMAS MEDINA LEDEZMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Km. 9.6 Carretera a Malinalco, paraje de Ojo de Agua, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 80.00 m con Tecorral, 190.00 m con Daniel Mateo Rico, al sur: 236.00 m con carretera a Malinalco Km. 9.6, 107.60 m propiedad del H. Ayuntamiento Joquicingo, al oriente: 124.00 m con Porfirio Montes de Oca, 80.00 m con Prop. del Ayuntamiento de Joquicingo, al poniente: 50.00 m con Cofradía del Sr. Del Huerto, 180.00 m con Daniel Mateo Rico. Superficie aproximada: 32,949.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 08/03/2005, RUBEN SAN JUAN AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Loma, San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 42.15 m con camino a Calimaya, al sur: 41.70 m con Nicéforo Becerril, al oriente: 180.40 m con Rubén San Juan Arévalo, al poniente: 178.00 m con Leopoldo Estévez Carrillo. Superficie aproximada: 7,512.47 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a cinco de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 1293/354/2004, ISIDRO MANCILLA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza norte S/No., San Pedro Zictepec, municipio de Tenancingo del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.00 m con calle, al sur: 12.00 m con privada, al oriente: 17.50 m con Federico Vázquez Vázquez, al poniente: 17.50 m con Pedro Jesús Vázquez Vázquez. Superficie aproximada: 210.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 1292/353/2004, LUIS ENRIQUE ORTIZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Zaragoza, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.00 m con calle, al sur: 12.00 m con privada, al oriente: 17.50 m con Pedro Jesús Vázquez Vázquez, al poniente: 17.50 m con Francisco Vázquez Vázquez. Superficie aproximada: 210.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 177/16/05, MA. ALEJANDRA MUÑOZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de la Cruz, San Miguel Coatlinchán, municipio de y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 31.02 m con Teófilo Hernández Luna, al sur: 31.21 m con Guadalupe Luna Hernández, al oriente: 18.60 m con Cerrada de la Cruz, al poniente: 18.48 m con Francisco Islas Flores o sus actuales sucesores. Superficie de: 577.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 8356/568/04, JUDITH PINEDA ALATRISTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cristo Rey, lote uno, manzana uno, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.50 m con callejón al sur: 7.65 m con propiedad privada, al oriente: 21.80 m con calle Cristo Rey, al poniente: 19.80 m con lote dos. Superficie de: 167.96 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 016/01/05, GERSON GOMEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amores San Lucas Tepango, municipio de Acolman y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 32.80 m con

Demetrio Sánchez Juárez, al sur: 19.00 m con Jagüey, al oriente: 42.00 m con calle Amores, al poniente: 49.00 m con Francisco Peña. Superficie de: 1,183.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 183/29/05, EDGAR CALALPA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. del Río S/N, Santiago Atlatongo, municipio de Teotihuacan, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 60.00 m con José María González, al sur: 60.00 m con vía de ferrocarril, al oriente: 21.00 m con Cruz Rivas. Superficie de: 630.00.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 33/09/05, RODOLFO LUCIO OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Francisco I. Madero, número dos, San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.06 m con José Armando Oliva Olvera, al sur-oriente: 8.68 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 5.65 m con calle Barranca, al poniente: 9.01 m con Karina Alma Oliva Olvera y Cristina Elsa Oliva Olvera. Superficie de: 58.83 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 11206/779/04, PEDRO TEZOQUIPA BARTOLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de Moctezuma, San Vicente, municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.44 m con Ramón Castro Hernández, al sur: 26.44 m con Horacio Tezoquipa Bartolo, al oriente: 9.00 m con calle del mismo terreno, al poniente: 9.00 m con Carmen Arrieta Aldana. Superficie de: 237.96 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de enero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 32/08/05, JOSE ARMANDO OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Plaza Francisco I. Madero número 2, de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.11 m con Martha Victoria Oliva Olvera, al sur: 8.06 m con Rodolfo Lucio Oliva Olvera, al oriente: 4.85 m con calle Barranca, al poniente: 4.85 m con Karina Alma Oliva Olvera. Superficie de: 39.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 31/07/05, KARINA ALMA OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Plaza Francisco I. Madero número 2, de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 4.60 m con Julieta Oliva Olvera, al sur: 4.60 m con Cristina Elsa Oliva Olvera, al oriente: 7.43 m con José Armando Oliva Olvera y Rodolfo Lucio Oliva Olvera, al poniente: 7.43 m con Plaza Francisco I. Madero. Superficie: 34.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 30/06/05, JOEL RUFINO OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Plaza Francisco I. Madero número 2, de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 4.60 m con Plaza Francisco I. Madero, al sur: 4.60 m con Julieta Oliva Olvera, al oriente: 7.43 m con Lucía Guadalupe Oliva Olvera y Elías Eloy Oliva Olvera, al poniente: 7.43 m con Plaza Francisco I. Madero. Superficie: 34.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 29/05/05, MARTHA VICTORIA OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Plaza Francisco I. Madero número 2, de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.15 m con Elías Eloy Oliva Olvera, al sur: 8.11 m con José Armando Oliva Olvera, al oriente: 4.85 m con calle Barranca, al poniente: 4.85 m con Julieta Oliva Olvera. Superficie: 39.42 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 28/04/05, ELIAS ELOY OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Plaza Francisco I. Madero número 2, de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.20 m con Lucía Guadalupe Oliva Olvera, al sur: 8.15 m con Martha Victoria Oliva Olvera, al oriente: 4.86 m con calle Barranca, al poniente: 4.86 m con Joel Rufino Oliva Olvera y Julieta Oliva Olvera. Superficie: 39.74 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo



Exp. 27/03/05, LUCIA GUADALUPE OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Plaza Francisco I. Madero, número 2, de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.15 m con Plaza Francisco I. Madero, al sur: 8.20 m con Elías Eloy Oliva Olvera, al oriente: 0.64 m con calle Barranca, al nor-oriente: 4.85 m con calle Barranca, al poniente: 5.21 m con Joel Rufino Oliva Olvera. Superficie: 37.32 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 34/10/05, CRISTINA ELSA OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Plaza Francisco I. Madero número 2, de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 4.60 m con Karina Alma Oliva Olvera, al sur: 4.99 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 6.49 m con Rodolfo Lucio Oliva Olvera, al poniente: 8.42 m con Plaza Francisco I. Madero. Superficie: 34.29 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 11735/809/04, ELISEO GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Baltazar S/N, en el Barrio de San Miguel, en el municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 37, al sur: 15.90 m con propiedad privada, al oriente: 11.78 m con propiedad privada, al poniente: 6.58 m con calle Baltazar. Superficie: 137.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 11317/799/04, ISELA JUAREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cerrada 16 de Septiembre número 61, Santa María Acolman, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.10 m con sucesión de Camilo Rosas hoy Raúl Juárez, al sur: 16.10 m con Cerrada 16 de Septiembre, al oriente: 13.47 m con Yuridiana Rubi Juárez Juárez, al poniente: 14.00 m con calle sin nombre. Superficie: 221.13 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 44/12/05, NORMA ANGELICA HERNANDEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en carretera libre a San Juan Teotihuacán, Colonia Santa Catarina, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 62.00 m con Felipe Salazar, al sur: 62.00 m con privada Norma Yolanda, al oriente: 10.00 m con Yolanda Hernández Mejía, al poniente: 10.00 m con carretera libre a San Juan Teotihuacán. Superficie: 620.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

Exp. 45/13/05, YOLANDA HERNANDEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en carretera libre a San Juan Teotihuacán, Colonia Santa Catarina, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 48.00 m con Felipe Salazar, al sur: 35.50 m con privada Norma Yolanda, al sur: 12.50 m con Manuel Roldán, al oriente: 14.00 m con Estadio Municipal, al poniente: 10.00 m con Norma Angélica Hernández Mejía, al poniente: 4.00 m con privada Norma Yolanda. Superficie: 517.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

863.-9, 14 y 17 marzo

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 841/56/05, LILIA VARGAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en dentro de la Comunidad de San Bartolomé, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "Las Animas", mide y linda: al norte: 12.30 m linda con Roberto Vargas Jiménez, al sur: 12.00 m linda con calle Independencia, al oriente: 20.00 m linda con Roberto Vargas Jiménez, al poniente: 20.00 m linda con Porfirio Vidal Vargas Jiménez. Superficie aproximada de: 242.98 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

434-B1.-9, 14 y 17 marzo

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 1501/45/05 DELFINO REYES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Gabillero", ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 71.00 m con Gustavo Rayón Sánchez, al sur: 82.00 m con Germán González Martínez, al oriente: 22.00 m con Carretera Federal, al poniente: 22.00 m con barranca. Superficie aproximada de: 1,683 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

838.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1502/46/05, OCTAVIO HERNANDEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Embarcadero II", ubicado en San Lorenzo Chimalpa; municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 32.60 m con Héctor Tapia y Héctor Iván Sánchez, al sur: 32.60 m con Manuel Montes, al oriente: 10.40 m con Angel Hernández, al poniente: 10.40 m con calle Josefina Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de 339.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

838.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 1500/44/05, HECTOR IVAN SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Embarcadero II, ubicado en San Lorenzo Chimalpa; municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 29.50 m con Timoteo Palma, al sur: 29.50 m con Jesús Hernández, al oriente: 10.80 m con calle Embarcadero, al poniente: 10.80 m con Héctor Tapia. Superficie aproximada de 318.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 4 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

838.-9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 12318/781/2004, CATALINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el camino a San Pedro Totoltepec, de la población de San Mateo Oztzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 37.10 m con zanja y propiedad de Gerardo Hernández Hernández, al oeste: 42.30 m con camino a San Pedro Totoltepec, al oriente: 25.00 m con propiedad de Francisco Hernández Escutia. Superficie aproximada de 463.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

846.-9, 14 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 31/43/05, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Carretera San Francisco Santa Ana sin número, Comunidad San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 36.00 m con propiedad del Sr. Francisco López; al sur: 36.00 m colinda con carretera San Francisco- Santa Ana; al oriente: 29.00 m colinda con el Sr. Carlos Pérez Avila; al poniente: 8.40 m colinda con calle sin número. Superficie aproximada de 725.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

853.-9, 14 y 17 marzo.

Exp. 32/44/05, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en a un costado del Jardín de Niños "Patricio Arredondo", Comunidad San Juan Tetiltán, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 19.50 m colinda con el Jardín de Niños "Patricio Arredondo" y la

cancha de Fútbol; al sur: 19.00 m colinda con la propiedad privada del C. Profesor Doroteo Ríos Prisciliano y con carretera Ocotes-San Antonio del Rosario; al oriente: 18.50 m colinda con la propiedad privada del C. Lucino Ríos Ramos; al poniente: 20.50 m colinda con la propiedad privada del C. Genaro García Rosas. Superficie aproximada de 375.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

853.-9, 14 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN MATEO ATENCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA, Notario Público Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 6,149, de fecha 1° de abril de 2005, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor AGUSTIN MEJIA RIOS, por medio de la cual el señor RAMON MEJIA MARTINEZ, en su calidad de presunto heredero, teniendo el carácter de descendiente en primer grado, inicia el trámite notarial, manifestando que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 2 de febrero de 2005.

LIC. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO CIENTO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

753.-1º, y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número Treinta y Cuatro Mil Noventa y Ocho, volumen Mil Doscientos Setenta y Ocho, otorgada el día catorce de febrero de dos mil cinco, ante el suscrito Notario se hizo constar el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia; la Junta de Herederos y Designación del Cargo de Albacea; y el Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud de los señores Aurora Gómez Murga y Joel Peimbert Gómez, en su carácter de Herederos Universales de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Joel Peimbert Sierra, ambos representados en este acto por el señor Héctor García Amador, en su carácter de Apoderado Legal de los Herederos, con la comparecencia de la señora Martha Méndez Contla, Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 15 de febrero de 2005.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
Notario 105 del Estado de México, con  
Residencia en Naucalpan, Méx.

415-A1.-7 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 836 (ochocientos treinta y seis), del día veintiuno de febrero del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, Notario Público Número Ciento Treinta y Tres del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, se hizo constar: I.- La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Albina Espinosa González, quien también utilizaba el nombre de Albina Matilde Espinosa González, así como II.- La Aceptación de Herencia y la Aceptación y Discernimiento del cargo de Albacea de la Referida sucesión, que otorgan los señores Samuel Goiz Pérez, en su carácter de albacea y presunto heredero, de igual manera por el señor Pedro Vega González, en su calidad de presunto heredero.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de febrero del 2005.

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 133 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

399-A1.-3 y 14 marzo.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
E D I C T O**

El C. ENRIQUE OSCAR VALDOVINOS HERRERA, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida 32, volumen 1173, libro primero, sección primera, a favor de ENRIQUE OSCAR VALDOVINOS HERRERA, respecto del Edificio L-301, manzana C, Lote 13, Unidad Condominial "SAN RAFAEL COACALCO", ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito judicial de Tlalneantla; y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.550 mts. con el Departamento 302, 0.374 mts. Con vacío a área común al régimen, 3.420 mts. Con vestíbulo y escaleras comunes al régimen; Al Este: 1.275 mts. con vestíbulo y escaleras comunes al régimen, 2.400 mts. en fachada principal con vacío a área común al lote condominial, 4.170 mts. en fachada principal con vacío a área común al régimen; al Sur: 1.485 mts. en fachada lateral con vacío a área común al régimen, 6.860 mts. en fachada lateral con vacío a área común al lote condominial; y al Oeste: 2.940 mts. en fachada posterior con vacío a área común al lote condominial, 4.900 mts. en fachada posterior con vacío a área común al régimen. Abajo con el departamento 201 y arriba con el departamento 401.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación en el distrito judicial de Tlalneantla, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida, Toluca de Lerdo, a veinticinco de enero de dos mil cinco.

**ATENTAMENTE**

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

407-A1.-4, 9 y 14 marzo.

**FE DE ERRATAS**

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jilotingo, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 29 de octubre del 2003.

Referencia	Dice	Debe decir
Pág. 5		
Pág. 6	2.2.1 Condiciones geográficas	2.1.1 Condiciones geográficas
Pág. 6	5.2.5 Redes de infraestructura y cobertura de equipamiento y servicio	5.2.5 Redes de infraestructura y cobertura de equipamiento y servicios
Pág. 7	7.4 Inst. de organización y participación	7.4. Instrumentos de organización y participación
Pág. 7	7.5. Inst. Fiscales y Financieros	7.5. Instrumentos Fiscales y Financieros
Pág. 7	<b>INCLUIR COMO PARTE DEL INDICE</b> Posterior al punto 10. EPILOGO	<b>LISTADO ANEXO AL FINAL DE ESTE CUADRO</b> <b>INDICE DE GRÁFICAS ...</b>
Pág. 13	Tabla 0.1. Topografía del municipio de Jilotingo.	Tabla 1. Topografía del municipio de Jilotingo.
Pág. 28	El municipio de Jilotingo según el Plan Estatal de Desarrollo Urbano 1999-2005 pertenece a la Región 3 que se integra por 8 municipios: Apaxco, Coyotepec, Huehuetoca, Isidro Fabela, Jilotingo, Nicolás Romero, Tepetzotlán y Villa del Carbón.	El municipio de Jilotingo según el Plan Estatal de Desarrollo Urbano pertenece a la Región 5 que se integra por 7 municipios: Atzacan de Zaragoza, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotingo, Nauhualpan, Nicolás Romero y Tlalnepantla
Pág. 31	El municipio de Jilotingo comprende de una superficie de 12,480 hectáreas ....	El municipio de Jilotingo comprende una superficie de 12,480 hectáreas ...
Pág. 43	Tabla 14. Equipamiento para el Comercio.	Tabla 19. Equipamiento para el Comercio
Pág. 43	Tabla 15. Equipamiento de Comunicaciones y Transporte	Tabla 20. Equipamiento de Comunicaciones y Transporte
Pág. 43	2.5.7 Equipamiento Recreativo y Deporte	2.5.7 Equipamiento Recreativo y Deportivo
Pág. 44	Tabla 16. Equipamiento Recreativo y Deporte	Tabla 21. Equipamiento Recreativo y Deporte.
Pág. 44	Tabla 17. Equipamiento de Administración y Servicios	Tabla 22. Equipamiento de Administración y Servicios.
Pág. 45	Tabla 18. Déficit de Equipamiento	Tabla 23. Déficit de Equipamiento
Pág. 53	Tabla 23. Escenario Tendencial de Población	Tabla 24. Escenario Tendencial de Población
Pág. 54	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2000-2006	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006
Pág. 54	PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 2000-2006	PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 2001-2006
Pág. 55	Programa sectorial vivienda 2001-2006	Programa sectorial de vivienda 2001-2006
Pág. 57	Para el año 2020 el municipio de Jilotingo contará con una población total de 19,868 habitantes con una tasa constante de 2000 a 2020 de 1.39% Lo anterior representa un incremento de 4,802 habitantes.	Para el año 2020 el municipio de Jilotingo contará con una población total de 22,468 habitantes con una tasa constante de 2000 a 2020 de 1.39% Lo anterior representa un incremento de 7,710 habitantes.
Pág. 57	Tabla 23. Escenario programático de población Municipal, 1970-2015	Tabla 25. Escenario programático de población Municipal, 1970-2015.
Pág. 58	Identificación de crecimiento <sup>11</sup>	3.3.1.1. Identificación del crecimiento <sup>11</sup>
Pág. 59	Tabla 19. Población ocupada e Índice de especialización de la subregión, 2000.	Tabla 26. Población ocupada e Índice de especialización de la subregión, 2000.
Pág. 59	Tabla 20. Índice de especialización y cociente de localización Industria Manufacturera, Estado y Municipio, 1998.	Tabla 27. Índice de especialización y cociente de localización Industria Manufacturera, Estado y Municipio, 1998.
Pág. 60	Tabla 21. Índice de especialización y cociente de localización Comercio, Estado y Municipio, 1998.	Tabla 28. Índice de especialización y cociente de localización Comercio, Estado y Municipio, 1998.
Pág. 60	Tabla 22. Índice de especialización y cociente de localización Servicios, Estado y Municipio, 1998.	Tabla 29. Índice de especialización y cociente de localización Servicios, Estado y Municipio, 1998.
Pág. 61	Tabla 0.13 Requerimientos totales de vivienda por tipo 2000-2005.	Tabla 30. Requerimientos totales de vivienda por tipo 2000-2005.

Pág. 61	Tabla 24 Requerimientos totales de vivienda por tipo 2000-2010	Tabla 31. Requerimientos totales de vivienda por tipo 2000-2010.
Pág. 62	Tabla 25 Requerimientos totales de vivienda por tipo 2000-2015	Tabla 32. Requerimientos totales de vivienda por tipo 2000-2015.
Pág. 62	Tabla 25. Requerimientos totales de equipamiento urbano a corto y mediano plazo.	Tabla 33. Requerimientos totales de equipamiento urbano a corto y mediano plazo.
Pág. 63	Tabla 26 Requerimientos totales de servicios urbano a corto plazo 2000-2005	Tabla 34. Requerimientos totales de servicios urbanos a corto plazo 2000-2005.
Pág. 64	Tabla 27 Requerimientos totales de servicios urbano a mediano plazo 2005-2010.	Tabla 35. Requerimientos totales de servicios urbanos a mediano plazo 2005-2010.
Pág. 69	4.2.6. Imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico	4.2.6. Imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico y cultural
Pág. 72	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por su importancia en la protección y preservación ecológica, definir con precisión las áreas no urbanizables (Parque Estatal Otomí-Mexica). Asimismo, asegurar la preservación de derechos de vía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por su importancia en la protección y preservación ecológica, se deberá dar cumplimiento a los lineamientos de carácter ecológico. Para el caso del parque Otomí Mexica, remitirse al acuerdo donde se decreta el Manejo, conservación y aprovechamiento de las cimas, montañas, lomeríos y cerros del Estado de México. Y para el caso de la Reserva Ecológica "Espíritu Santo", remitirse al decreto de fecha 10 de agosto de 1994, así como al Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de junio de 1999.</li> </ul>
Pág. 74	Tabla 0.2. Definición de la Imagen-Objetivo Municipal	Tabla 36. Definición de la Imagen-Objetivo Municipal.
Pág. 76	5.2.2. Delimitación del área urbana, urbanizable y no urbanizable.	5.2.2. Delimitación de la zona urbana, urbanizable y no urbanizable.
Pág. 77	Tabla 46. Clasificación del Territorio	Tabla 37. Clasificación del Territorio
Pág. 77	Gráfica 22. Clasificación del Territorio	Gráfica 23. Clasificación del Territorio
Pág. 78	<ul style="list-style-type: none"> <li>El área no urbanizable es la superficie restante del municipio que asciende a 12,490 ha. Y equivale al 95.45% de la extensión total del territorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El área no urbanizable es la superficie restante del municipio que asciende a 11,921 ha. Y equivale al 96.45% de la extensión total del territorio.</li> </ul>
Pág. 78	Tal como se observa en la tabla anterior, la dosificación de usos del suelo prevista en el municipio es la siguiente: Gráfica 23 Dosificación y usos del suelo del municipio de Jilozingo.	ELIMINAR PÁRRAFO Y GRÁFICA
Pág. 85	7. NORMATIVIDAD E INSTRUMENTACIÓN	7. INSTRUMENTACIÓN
Pág. 85	7.1. Normas urbanas generales	7.1. Normatividad
Pág. 86	H.833.A ...	H.833.A ...
	Se tendrá una densidad neta máxima de 24 viv/ha y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500 m2 de superficie y un frente mínimo de 25 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir linacos de 6 metros y 2 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.	Se tendrá una densidad neta máxima de 12 viv/ha y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500 m2 de superficie y un frente mínimo de 15 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir linacos de 6 metros y 2 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 60% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.
Pág. 86	H.7333.A ...	H.7333.A ...
	Se tendrá una densidad neta máxima de 7.5 viv/ha y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 800 m2 de superficie y un frente de 30 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir linacos de 6 metros y 2 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 30% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.	Se tendrá una densidad neta máxima de 7.5 viv/ha y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 800 m2 de superficie y un frente de 20 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir linacos de 6 metros y 2 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 70% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.
Pág. 87	H.7667.A ...	H.7667.A ...
	Se tendrá una densidad neta máxima de 6 viv/ha y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m2 de superficie y un frente de 30 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir linacos de 6 metros y 2 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 30% de la superficie del	Se tendrá una densidad neta máxima de 6 viv/ha y se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m2 de superficie y un frente de 25 metros. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir linacos de 6 metros y 2 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 70% de la superficie del

Pág. 88	CU.417.A ... ... Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 6 metros y 2 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 1.4 veces la superficie del lote.	CU.417.A ... ... Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 9 metros y 3 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 1.5 veces la superficie del lote.
Pág. 88	CU.500.A ... ... tengan como mínimo 300 m2 de superficie y un frente de 16 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 6 metros y 2 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 1.4 veces la superficie del lote.	CU.500.A ... ... tengan como mínimo 300 m2 de superficie y un frente de 12 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 9 metros y 3 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 1.5 veces la superficie del lote.
Pág. 88	CU.667.A ... ... tengan como mínimo 400 m2 de superficie y un frente mínimo de 20 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 6 metros y 2 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 1.4 veces la superficie del lote.	CU.667.A ... ... tengan como mínimo 400 m2 de superficie y un frente mínimo de 13 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 9 metros y 3 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 1.5 veces la superficie del lote.
Pág. 89	CRU.500.A ... ... tengan como mínimo 300m2 de superficie y un frente mínimo de 16 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 6 metros y 3 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 1.8 veces la superficie del lote.	CRU.500.A ... ... tengan como mínimo 300m2 de superficie y un frente mínimo de 12 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 9 metros y 3 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 1.5 veces la superficie del lote.
Pág. 89	CRU.833.A ... ... tengan como mínimo 500 m2 de superficie y un frente mínimo de 30 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 9 metros y 3 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 1.8 veces la superficie del lote.	CRU.833.A ... ... tengan como mínimo 500 m2 de superficie y un frente mínimo de 15 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 9 metros y 3 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 60% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 1.2 veces la superficie del lote.
Pág. 90	CRU.1333.A ... ... tengan como mínimo 800 m2 de superficie y un frente mínimo de 30 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 9 metros y 3 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 1.8 veces la superficie del lote.	CRU.1333.A ... ... tengan como mínimo 800 m2 de superficie y un frente mínimo de 20 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 6 metros y 2 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 70% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.
Pág. 90	CRU.2000.A ... ... Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 9 metros y 3 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 80% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.	CRU.2000.A ... ... Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 6 metros y 2 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 80% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 0.4 veces la superficie del lote.
Pág. 90	CRU.2500.A ... ... Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 9 metros y 3 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 60% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 1.2 veces la superficie del lote.	CRU.2500.A ... ... Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 6 metros y 2 niveles. Deberá dejarse como mínimo el 80% de la superficie del lote sin construir y una superficie máxima construida equivalente a 0.4 veces la superficie del lote.
Pág. 91	E. EQUIPAMIENTO ... Los frentes, lotes mínimos, superficie sin construir y la superficie de desplante variará de de acuerdo al tipo de equipamiento: educación y cultura 14/250/40/60 <sup>2</sup> , recreación y deporte 30/1000/40/60 <sup>2</sup> , administración y servicio 25/600/20/80 <sup>2</sup> .	E. EQUIPAMIENTO ... Los frentes, lotes mínimos, superficie sin construir y la superficie de desplante variará de de acuerdo al tipo de equipamiento: educación y cultura 10/250/40/60 <sup>2</sup> , recreación y deporte 25/1000/40/60 <sup>2</sup> , administración y servicio 25/1000/40/60 <sup>2</sup> , salud y asistencia 10/250/40/60, comercio 10/250/40/60.
Pág. 91	AG-MP- Agrícola ... Se permitirá la construcción de una vivienda rural o campestre por cada 833m2 de terreno bruto.	AG-MP- Agropecuaria Mediana Productividad ... Se permitirá la construcción de una vivienda rural o campestre por cada 833m2 de terreno bruto. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 5,000 m2 de superficie y un frente de 50 metros como mínimo.
Pág. 91	N-BOS- N BOSQUE NO PROTEGIDO	N BOS NATURAL BOSQUE

Pág. 91	22 14 metros de frente, 250 m <sup>2</sup> de lote mínimo, 40% de área libre y 60% de superficie de desplante. 23 30 metros de frente, 1000 m <sup>2</sup> de lote mínimo, 40% de área libre y 80% de superficie de desplante.	22 10 metros de frente, 250 m <sup>2</sup> de lote mínimo, 40% de área libre y 80% de superficie de desplante. 23 25 metros de frente, 1000 m <sup>2</sup> de lote mínimo, 40% de área libre y 80% de superficie de desplante.
Págs. 92 a la 95	Plan Municipal de Desarrollo Urbano Jilotingo	TABLA ANEXA TABLA DE USOS DEL SUELO
Pág. 96	Bosque ... Los usos habitacionales están completamente restringidos. Sin embargo se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 16700 m <sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos 50 m. La topología de vivienda se determinara con base a lo siguiente:	Bosque ... Los usos habitacionales están completamente restringidos. Sin embargo se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 10,000 m <sup>2</sup> de superficie y un frente de cuando menos 50 m. La topología de vivienda se determinara con base a lo siguiente: El Código Financiero del Estado de México y Municipios en el Artículo 3, inciso XIII determina los tipos de vivienda considerando su valor.
Pág. 98		
Pág. 99	Tabla 50. Recomendaciones generales del proyecto.	Tabla 38. Recomendaciones generales del proyecto.
Pág. 99	Tabla 51. Recomendaciones de protección y ganancia de calor.	Tabla 39. Recomendaciones de protección y ganancia de calor.
Pág. 99	Tabla 52. Recomendaciones para la ventilación.	Tabla 40. Recomendaciones para la ventilación.
Pág. 99	Tabla 53. Recomendaciones de materiales y procedimientos.	Tabla 41. Recomendaciones de materiales y procedimientos.
Pág. 99	Tabla 54. Recomendaciones en el manejo de vegetación.	Tabla 42. Recomendaciones en el manejo de vegetación.
Pág. 100	Tabla 55. Recomendaciones de diseño urbano.	Tabla 43. Recomendaciones de diseño urbano.
Pág. 101	Tabla 56. Derechos de vía en líneas aéreas (CFE).	Tabla 44. Derechos de vía en líneas aéreas (CFE).
Pág. 102	Tabla 57. Normas para a dotación de infraestructura	Tabla 45. Normas para la dotación de infraestructura
Pág. 109	Tabla 58. Normas sobre infraestructura vial	Tabla 46. Normas sobre infraestructura vial.
Pág. 109	Tabla 59. Normas sobre transporte	Tabla 47. Normas sobre transporte
Pág. 110	Tabla 60. Normas de equipamiento. Subsistema Educación	Tabla 48. Normas de equipamiento. Subsistema Educación.
Pág. 110	Tabla 61. Normas de equipamiento. Subsistema Salud.	Tabla 49. Normas de equipamiento. Subsistema Salud.
Pág. 111	Tabla 62. Normas de equipamiento. Subsistema Asistencia Social.	Tabla 50. Normas de equipamiento. Subsistema Asistencia Social
Pág. 111	Tabla 63. Normas de equipamiento. Subsistema Salud.	SUPRIMIR TITULO Y TABLA
Pág. 111	Tabla 64. Normas de equipamiento. Subsistema Asistencia Social	SUPRIMIR TITULO Y TABLA
Pág. 112	Tabla 65. Normas de equipamiento. Subsistema Cultura.	Tabla 51. Normas de equipamiento. Subsistema Cultura.
Pág. 112	Tabla 66. Normas de equipamiento. Subsistema Recreación.	Tabla 52. Normas de equipamiento. Subsistema Recreación.
Pág. 113	Tabla 67. Normas de equipamiento. Subsistema Deporte.	Tabla 53. Normas de equipamiento. Subsistema Deporte.
Pág. 113	Tabla 68. Normas de equipamiento. Subsistema Comercio.	Tabla 54. Normas de equipamiento. Subsistema Comercio.
Pág. 113	Tabla 69. Normas de equipamiento. Subsistema Abasto.	Tabla 55. Normas de equipamiento. Subsistema Comercio.
Pág. 114	Tabla 70. Normas de equipamiento. Subsistema Comunicaciones.	Tabla 56. Normas de equipamiento. Subsistema Comunicaciones
Pág. 114	Tabla 71. Normas de equipamiento. Subsistema Administración	Tabla 57. Normas de equipamiento. Subsistema Administración.
Pág. 115	Estos requerimientos constituyen las normas mínimas obligatorias de acuerdo a las clasificaciones de uso del plan y están contenidas en la tabla de Usos del Suelo.	Estos requerimientos constituyen las normas mínimas obligatorias de acuerdo a las clasificaciones de uso del plan y están contenidas en la siguiente tabla.

Pág. 115	INCLUIR TABLA	TABLA ANEXA
Pág. 115	Antes de: Disposiciones adicionales sobre las normas de estacionamiento. 30 Para mayor detalle de las normas de estacionamiento por uso general y específico, ver tabla de usos del suelo.	Norma de Estacionamientos.
Pág. 117	Tabla 74 Restricciones federales y estatales.	Tabla 58. Restricciones federales y estatales.
Pág. 126	Gráfica. FIDEICOMISO	Gráfica 24. FIDEICOMISO
Pág. 129	D-5. Zonas vulnerables a riesgos	D-5 Zonas de riesgo
Pág. 129	D-6C. Equipamiento Actual	D-6C Infraestructura y equipamiento actual
Pág. 129	D-6D. Infraestructura y equipamiento actual	SUPRIMIR
Pág. 131	EN SOLPA DEL PLANO E-2 CRU 2000A CORREDOR URBANO 2500A	CRU 2500A CORREDOR URBANO 2500A
Pág. 129	INCLUIR COMO PARTE DEL LISTADO	E-2B ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO
Pág. 129	E-5 Infraestructura	SUPRIMIR DEL LISTADO
Pág. 129	E-6-A-a-P Imagen Urbana, Patrimonio Histórico Construido	E-6A-aP Imagen Urbana
Pág. 140	... 6 de agosto de 2003 habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 28 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	... 6 de agosto de 2003 habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 28 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
Pág. 140	INCLUIR COMO PARTE DEL LISTADO	E-28 ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO
Pág. 140	E-5 Infraestructura	SUPRIMIR DEL LISTADO
Pág. 140	E-6-A-a-P Imagen Urbana, Patrimonio Histórico Construido	E-6A-aP Imagen Urbana
Pág. 140	INCLUIR COMO PARTE DEL LISTADO	Tabla de Usos del Suelo
Pág. 140	En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del ayuntamiento de Jilotezingo y el gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	SUPRIMIR PÁRRAFO

ATENTAMENTE

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(RUBRICA).



## ÍNDICE DE GRÁFICAS

- Gráfica 1. Oscilación de la temperatura durante el periodo, 1950-1995.  
 Gráfica 2. Precipitación promedio mensual.  
 Gráfica 3. Comportamiento de la TCMA en el Estado y el Municipio 1950-2000.  
 Gráfica 4. Participación de la población municipal en el Estado, 2000.  
 Gráfica 5. Estructura poblacional del municipio 1995-2000 (relación porcentual).  
 Gráfica 6. Comparación de población por grandes grupos de edad. Estado de México-Municipio, 2000.  
 Gráfica 7. Relación porcentual de la PEA que refirió laborar al año 2000.  
 Gráfica 8. Distribución de la PEA por condición de actividad al año 2000.  
 Gráfica 9. Distribución de la PEA por sector de actividad.  
 Gráfica 10. Nivel de Escolaridad Estado-Municipio 2000.  
 Gráfica 11. Nivel de Escolaridad Estado-Municipio 2000.  
 Gráfica 12. Nivel de Ingresos, Estado-Municipio.  
 Gráfica 13. Distribución de la población por localidad en el Municipio, 1995.  
 Gráfica 14. Uso actual del Suelo del Municipio de Jilotzingo, 2000.  
 Gráfica 15. Uso actual del Suelo del Centro de Población de Jilotzingo, 2000.  
 Gráfica 16. Ocupación promedio de habitantes por vivienda Municipio-Estado, 1970-2000.  
 Gráfica 17. Gráfico de Material predominante en techos.  
 Gráfica 18. Gráfico de Material predominante en paredes.  
 Gráfica 19. Gráfico de Material predominante en pisos.  
 Gráfica 20. Gráfico de Servicios en Vivienda.  
 Gráfica 21. Escenario Tendencial de Población Municipal, 1970-2020.  
 Gráfica 22. Escenario Programático de población para el Municipio, 1980-2020.  
 Gráfica 23. Clasificación del Territorio.  
 Gráfica 24. Fideicomiso.

## ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla 1. Topografía del Municipio de Jilotzingo.  
 Tabla 2. Edafología.  
 Tabla 3. Distribución de usos del suelo.  
 Tabla 4. Descripción de las Unidades Ecológicas.  
 Tabla 5. Unidades Ecológicas.  
 Tabla 6. Población Total del Estado y Municipio 1950-2000.  
 Tabla 7. Crecimiento natural y social de la población.  
 Tabla 8. Índice de especialización y cociente de localización Industria Manufacturera, Estado y Municipio, 1998.  
 Tabla 9. Índice de especialización y cociente de localización Comercio, Estado y Municipio, 1998.  
 Tabla 10. Índice de especialización y cociente de localización Servicios, Estado y Municipio, 1998.  
 Tabla 11. Índice de Desempleo, 2000.  
 Tabla 12. Distribución de la población en el municipio 1995-2000.  
 Tabla 13. Proceso de poblamiento en el periodo 1970-2000.  
 Tabla 14. Usos generales del suelo.  
 Tabla 15. Tenencia de la Tierra.  
 Tabla 16. Intersecciones viales conflictivas.  
 Tabla 17. Equipamiento Educativo y de Cultura.  
 Tabla 18. Equipamiento para la Salud y Asistencia.  
 Tabla 19. Equipamiento para el Comercio.  
 Tabla 20. Equipamiento de Comunicaciones y Transporte.  
 Tabla 21. Equipamiento Recreativo y Deporte.  
 Tabla 22. Equipamiento de Administración y Servicios.  
 Tabla 23. Déficit de Equipamiento.  
 Tabla 24. Escenario Tendencial de Población.  
 Tabla 25. Escenario Programático de Población Municipal, 1970-2015.  
 Tabla 26. Población ocupada e índice de especialización de la subregión, 2000.  
 Tabla 27. Índice de especialización y cociente de localización Industria Manufacturera.  
 Tabla 28. Índice de especialización y cociente de localización Comercio, Estado y Municipio, 1998.  
 Tabla 29. Índice de especialización y cociente de localización Servicios, Estado y Municipio, 1998.  
 Tabla 30. Requerimientos totales de vivienda por tipo 2000-2005.  
 Tabla 31. Requerimientos totales de vivienda por tipo 2000-2010.  
 Tabla 32. Requerimientos totales de vivienda por tipo 2000-2015.  
 Tabla 33. Requerimientos totales de equipamiento urbano a corto y mediano plazo.  
 Tabla 34. Requerimientos totales de servicios urbanos a corto plazo 2000-2005.  
 Tabla 35. Requerimientos totales de servicios urbanos a mediano plazo 2005-2010.  
 Tabla 36. Definición de la Imagen-Objetivo Municipal.  
 Tabla 37. Clasificación del Territorio.  
 Tabla 38. Recomendaciones generales del proyecto.  
 Tabla 39. Recomendaciones de protección y ganancia de calor.  
 Tabla 40. Recomendaciones para la ventilación.  
 Tabla 41. Recomendaciones de materiales y procedimientos.  
 Tabla 42. Recomendaciones en el manejo de vegetación.  
 Tabla 43. Recomendaciones de diseño urbano.  
 Tabla 44. Derechos de vía en líneas aéreas.  
 Tabla 45. Normas para la dotación de infraestructura.  
 Tabla 46. Normas sobre infraestructura vial.  
 Tabla 47. Normas sobre transporte.  
 Tabla 48. Normas de equipamiento. Subsistema Educación.  
 Tabla 49. Normas de equipamiento. Subsistema Salud.  
 Tabla 50. Normas de equipamiento. Subsistema Asistencia Social.  
 Tabla 51. Normas de equipamiento. Subsistema Cultura.  
 Tabla 52. Normas de equipamiento. Subsistema Recreación.  
 Tabla 53. Normas de equipamiento. Subsistema Deporte.  
 Tabla 54. Normas de equipamiento. Subsistema Comercio.  
 Tabla 55. Normas de equipamiento. Subsistema Abasto.  
 Tabla 56. Normas de equipamiento. Subsistema Comunicaciones.  
 Tabla 57. Normas de equipamiento. Subsistema Administración.  
 Tabla 58. Restricciones Federales y Estatales.

NORMA DE ESTACIONAMIENTOS				
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<b>HABITACIONAL:</b>				
1.1 HABITACIONAL	HABITACIONAL	HASTA 120 M2 POR VIV	1 CAJON	POR VIVIENDA
		DE 121 A 250 M2 POR VIV	2 CAJONES	POR VIVIENDA
		DE 251 A 500 M2 POR VIV	3 CAJONES	POR VIVIENDA
		MAS DE 501 M2 POR VIV	4 CAJONES	POR VIVIENDA
<b>ACTIVIDADES TERCARIAS:</b>				
2.1 OFICINAS	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS	HASTA 30 M2 POR USO	NO REQUIERE	
		DE 31 A 120 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE USO
		DE 121 A 500 M2 POR USO	1 CAJON/40M2	DE USO
		DE 501 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE USO
2.2 SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS, EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA, RESTAURANTES, CARNICERIAS, PESCADERIAS, SALCHICHONERIAS, PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER, TLAPALERIAS	HASTA 30 M2 POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO	1 CAJON/40M2	DE ATEN AL PUBLICO
		DE 121 A 300 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN AL PUBLICO
		MAS DE 301 M2 POR USO	1 CAJON/20M2	DE ATEN AL PUBLICO
2.4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE FLOMERIA, CARPINTERIA, HERRERIA, FERRETERIA, ELECTRODOMESTICOS DE DECORACION, MUEBLERIAS, IMPRENTAS, CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, VIDRIERIAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, QUIMICOS Y MINERALES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE, EQUIPOS DE COMPUTO, CENTROS DE INTERNET.	HASTA 30 M2 POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 31 A 120 M2 POR USO	1 CAJON/40M2	DE ATEN AL PUBLICO
		DE 121 A 300 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN AL PUBLICO
		MAS DE 301 M2 POR USO	1 CAJON/20M2	DE ATEN AL PUBLICO
2.5 COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2 *	DE ATEN. AL PUBLICO
2.6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LLANTERIAS, REFACCIONARIAS	HASTA 120 M2 POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 121 A 250 M2 POR USO	1 CAJON/60M2	DE ATEN AL PUBLICO
		DE 251 A 500 M2 POR USO	1 CAJON/40M2	DE ATEN AL PUBLICO
		DE 501 A 1000 M2 POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN AL PUBLICO
	TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, TORNO, VERIFICACIONES, HOJALATERIA, PINTURA, RECTIFICACIONES DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOTORES Y RADIADORES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/6MTS *	DE ATEN AL PUBLICO
2.7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.8 BAÑOS PUBLICOS	BAÑOS PUBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJ./CADA 2 REGA.	REGADERA
	SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.9 CENTROS COMERCIALES	TIENDAS DE AUTOSERVICIO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN AL PUBLICO
	TIENDAS DEPARTAMENTALES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN AL PUBLICO
	CENTROS COMERCIALES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/30M2	DE ATEN AL PUBLICO
2.10 MERCADOS	MERCADOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/120M2	DE ATEN AL PUBLICO
	TIANQUIS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/160M2	DE ATEN AL PUBLICO
2.11 CENTROS DE ABASTO	CENTROS DE ACOPPIO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA
	CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/120M2 *	DE OFICINA
2.12 BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/160M2 *	DE OFICINA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RESCICLABLES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/160M2 *	DE OFICINA
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS, MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/160M2 *	DE OFICINA
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y BIVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/160M2 *	DE OFICINA

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.13 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS, FRUTAS, LEGUMINOS, CARNES, LACTEOS Y ORANOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M <sup>2</sup>	CONSTRUIDOS
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ABARRIOTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M <sup>2</sup>	CONSTRUIDOS
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS, MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M <sup>2</sup>	CONSTRUIDOS
	PRODUCTOS PARA GANADERIA, AGRICULTURA Y BIVOLCULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/150M <sup>2</sup>	CONSTRUIDOS
2.14 RASTROS	RASTROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/120M <sup>2</sup>	DE OFICINA
2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS, SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS, RESFRIGERIAS, LEONERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCHAS ECONOMICAS, OSTIOLERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y BALONES DE FIESTAS INFANTILES	HASTA 120 M <sup>2</sup> POR USO DE 121 A 250 M <sup>2</sup> POR USO	1 CAJON/60M <sup>2</sup> 1 CAJON/40M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
	MAS DE 251 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO	
	2.16 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	CANTINAS, CERVEZERIAS, JUGUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS, SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BALLEES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIOLERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M <sup>2</sup> POR USO DE 121 A 250 M <sup>2</sup> POR USO	1 CAJON/60M <sup>2</sup> 1 CAJON/40M <sup>2</sup>
MAS DE 251 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO		
2.17 ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REPARACIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	LOS QUE REQUIERAN POR TIPO DE USO COMPLEMENTARIO	SE LOS QUE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO COMPLEMENTARIO
2.18 ESTACIONES DE GAS CARBURACION	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5,000 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5,001 LITROS DE AGUA. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	LOS QUE REQUIERAN POR TIPO DE USO	SE LOS QUE REQUIERAN POR EL TIPO DE USO
2.19 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5,000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO
	CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y 25000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO
	CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO
	UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO
2.20 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD, UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS	HASTA 120 M <sup>2</sup> POR USO. DE 121 A 500 M <sup>2</sup> POR USO	1 CAJON/60M <sup>2</sup> 1 CAJON/40M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO DE ATEN. AL PUBLICO
	MAS DE 501 M <sup>2</sup> POR USO.	1 CAJON/30M <sup>2</sup>	DE ATEN. AL PUBLICO	
	2.21 HOSPITALES Y SANATORIOS	CLINICAS, HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	HASTA 8 CAMAS MAS DE 10 CAMAS	1 CAJON/CAMA 1 25 CAJON/CAMA
2.22 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS	HASTA 4 AULAS MAS DE 5 AULAS	1 CAJ / CADA 50M <sup>2</sup> 1 CAJON/AULA	OFICINAS AULA
	2.23 EDUCACION MEDIA BASICA	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS, ESCUELAS DE MANEJO	HASTA 4 AULAS MAS DE 5 AULAS	1 CAJ / CADA 50M <sup>2</sup> 1 CAJON/AULA
2.24 EDUCACION MEDIA SUPERIOR	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	3 CAJON/AULA	AULA

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.25 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	5 CAJON/AULA	AULA
2.26 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA	ESCUELAS DE NATACION, MIMICA, BAILE, ARTES MARCALES, DE MODOLOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUAIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS	HASTA 200 M2 POR USO.	3 CAJON/AULA	AULA
		MAS DE 201 M2 POR USO	5 CAJON/AULA	AULA
2.27 INSTALACIONES RELIGIOSAS	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/80M2	USO
2.28 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONFERENCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
	BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, FOTOTECAS, FILMOTECAS, GINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	GIMNASIOS EN GENERAL.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/80M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		DE 1001 A 5000 M2 POR USO.	1 CAJON/40M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 5001 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA
CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/BUTACA	BUTACA	
2.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALOPDROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS, PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.30 CAJON/BUTACA	BUTACA
2.31 CLUBS E INSTALACIONES CAMPESINAS	CLUBES CAMPESINOS, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.20 CAJON/SOCIO	SOCIO
2.32 PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.33 INSTALACIONES HOTELERAS	HOTELES, MOTELER, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/CUARTO	CUARTO
2.34 ASISTENCIALES	ORFANATORIOS, ASILS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.10 CAJON/HUESPED	HUESPED
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.05 CAJON/HUESPED	HUESPED
	ASOCIACIONES CIVILES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/80M2	SOCIO
2.35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.10 CAJON/BOM	BOMBERO
	CABEZAS Y/O COMANDANCIAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.25 CAJON/POLICIA	POLICIA
	DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.30 CAJON/POLICIA	POLICIA
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/50	OFICINAS
	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/20M2	1 CAJON/20M2
2.36 DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/80M2	OFICINA
	ZONA DE PRACTICAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.37 FUNERARIAS Y VELATORIOS	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	FUNERARIAS Y VELATORIOS	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
2.38 CEMENTERIOS	PANTEONES, CEMENTERIOS MAUSOLEOS Y CREMATARIOS	MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/30M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	0.05 CAJON/FOSA	FOSA
2.39 ESTACIONAMIENTOS	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENBONES	HASTA 50 CAJONES	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		DE 51 A 100 CAJONES	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		MAS DE 101 CAJONES	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	2 CAJON/ANDEN	ANDEN
	TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	0.20 CAJON/ANDEN	ANDEN
	SITOS O BASES DE TAXIS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	SITOS O BASES DE CARGA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ENGERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	2.41 COMUNICACIONES	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES	HASTA 250 M2 POR USO	1 CAJON/80M2
		MAS DE 251 M2 POR USO	1 CAJON/40M2	DE ATENCION AL PUBLICO



USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA. FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
3.6 MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES, IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES. PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE MENEQUEN, HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA, ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES, CORCELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS, DESPENTE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA, Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS, HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS, PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENEZAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESHECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL, NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 200 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 201 A 800 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	DE 801 A 1500 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
	MAS DE 1501 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS	
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL, CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILIDADES ESCOLARES Y PARA OFICINA, APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		DE 251 A 1000 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
<b>ACTIVIDADES PRIMARIAS:</b>				
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
	EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TERPATA, FELDSPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRIO, SILICE, CUARZO, PERDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CAJON/125 M2	CONSTRUIDOS
4.3 AGRICULTURA.	CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC), LEGUMBRES, RACES, FECLIENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFÉ, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INGENIERERIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD / USO	CAJONES / UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4.4 GANADERIA	CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.)	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS	HASTA 250 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
		MAS DE 251 M2 POR USO.	1 CAJON/120M2	DE ATEN. AL PUBLICO
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.6 SILVICULTURA	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES, EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES, DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESORTIZADOS ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSUELO, DESMONTES, COSECHA Y RECOLECCION, DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	1 CAJON/8M2	DE ATEN. AL PUBLICO
4.8 PESCA *	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO, EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS, ENTRE OTRAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ACUICULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
<b>INFRAESTRUCTURA:</b>				
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.2 INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAXIMO 45 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	11 CONTENEDOR	CONTENEDOR
	TORRES Y MASTILES EN PATIO MAYORES A 45 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 20 M EN AZOTEAS HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	TORRES Y MASTILES MAX 15 M EN AZOTEAS MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.3 INSTALACIONES EN GENERAL	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	NO REQUIERE	NO REQUIERE

\* Adicional al área de carga y descarga o de reparación.

\* Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**TABLA DE USOS DEL SUELO**

PLAN NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	ZONA URBANA		ZONA SUBURBANA		ZONA RURAL		ZONA COSTERA		ZONA MONTAÑA		ZONA DE TRANSICIÓN		ZONA DE PROTECCIÓN		ZONA DE RESERVA		ZONA DE TRANSICIÓN		ZONA DE PROTECCIÓN		ZONA DE RESERVA	
		U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
COMERCIO	COMERCIO DE ALTA DENSIDAD	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
	COMERCIO DE BAJA DENSIDAD	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
	COMERCIO DE ALTA DENSIDAD	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
	COMERCIO DE BAJA DENSIDAD	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
LOTEAMIENTO	LOTEAMIENTO DE ALTA DENSIDAD	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
	LOTEAMIENTO DE BAJA DENSIDAD	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
SERVICIOS BÁSICOS DE COMUNICACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE COMUNICACIÓN	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
	SERVICIOS BÁSICOS DE COMUNICACIÓN	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
ALTERNATIVAS DE CONSTRUCCIÓN	ALTERNATIVAS DE CONSTRUCCIÓN	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
	ALTERNATIVAS DE CONSTRUCCIÓN	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
INDUSTRIAS	INDUSTRIAS	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
	INDUSTRIAS	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
ACTIVIDADES EDUCACIONALES	ACTIVIDADES EDUCACIONALES	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
	ACTIVIDADES EDUCACIONALES	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
23. COMERCIO	COMERCIO DE ALTA DENSIDAD	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
	COMERCIO DE BAJA DENSIDAD	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
24. SERVICIOS BÁSICOS DE COMUNICACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE COMUNICACIÓN	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
	SERVICIOS BÁSICOS DE COMUNICACIÓN	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
25. ALTERNATIVAS DE CONSTRUCCIÓN	ALTERNATIVAS DE CONSTRUCCIÓN	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
	ALTERNATIVAS DE CONSTRUCCIÓN	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
26. INDUSTRIAS	INDUSTRIAS	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
	INDUSTRIAS	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
27. ACTIVIDADES EDUCACIONALES	ACTIVIDADES EDUCACIONALES	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22
	ACTIVIDADES EDUCACIONALES	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22









MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y ACTIVOS  
**TABLA DE USOS DEL SUELO**

Cód. Edific.	Descripción	Esp. Edif.	Volumen												Módulo	Categoría	Tipo de uso
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
	1.0.1. Edificios de uso residencial unifamiliar...	...															
	1.0.2. Edificios de uso residencial multifamiliar...	...															
	1.1. Edificios de uso comercial...	...															
	1.2. Edificios de uso industrial...	...															
	1.3. Edificios de uso público...	...															
	1.4. Edificios de uso agrícola...	...															
	1.5. Edificios de uso recreativo...	...															
	1.6. Edificios de uso mixto...	...															
	1.7. Edificios de uso especial...	...															
	1.8. Edificios de uso no especificado...	...															
	1.9. Edificios de uso no especificado...	...															
	1.10. Edificios de uso no especificado...	...															
	1.11. Edificios de uso no especificado...	...															
	1.12. Edificios de uso no especificado...	...															
	1.13. Edificios de uso no especificado...	...															
	1.14. Edificios de uso no especificado...	...															
	1.15. Edificios de uso no especificado...	...															
	1.16. Edificios de uso no especificado...	...															
	1.17. Edificios de uso no especificado...	...															
	1.18. Edificios de uso no especificado...	...															
	1.19. Edificios de uso no especificado...	...															
	1.20. Edificios de uso no especificado...	...															

ATENTAMENTE  
**ANDRÉS MIGUEL ANGE GARCÍA DEL PRADE** GENERAL DE  
 SECRETARÍO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
 PÚBLICA.

943-14 0030



Gobierno del Estado de México  
Procuraduría General de Justicia



EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN AVENIDA MORELOS 1300, ESQUINA JAIME NÚÑO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLE DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASIMISMO, SE LE FORMULARÁ INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE DETERMINA QUE USTED, TENÍA EL USO, GUARDA Y CUSTODIA DE UNA ARMA; LO ANTERIOR DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL QUE SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR O EX-SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
CUPGJEM/AUD-024/027/02	CARLOS MARTÍNEZ AYALA	OMITIR DEVOLVER EL EQUIPO QUE TENÍA BAJO RESGUARDO, CONSISTENTE EN EL ARMA TIPO SUBMETRALLADORA, MARCA UZI, MATRÍCULA 7630424, AL NO PRESENTAR EL ARMA EN LA REVISIÓN FÍSICA DENTRO DEL EXPEDIENTE INDICADO Y POR CONSECUENCIA AL EXISTIR EL RESGUARDO FIRMADO POR USTED SE PRESUME UN DAÑO AL ERARIO DEL ESTADO, POR LA CANTIDAD DE \$18,425.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS) INCUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I, XX Y XXII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA JUDICIAL DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 13:00 HORAS
CUPGJEM/007/2005	RICARDO GARDUÑO NEGRETE	OMITIR DEVOLVER EL EQUIPO QUE TENÍA BAJO RESGUARDO CONSISTENTE EN EL ARMA DE FUEGO MARCA SMITH & WESSON TIPO ESCUADRA, MODELO 488, MATRÍCULA TBH-8616 CON NO. DE INVENTARIO 211-0187/12, EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, Y POR CONSECUENCIA AL EXISTIR EL RESGUARDO FIRMADO POR USTED SE PRESUME UN DAÑO AL ERARIO DEL ESTADO, POR LA CANTIDAD DE \$5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS) INCUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I, XX Y XXII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA JUDICIAL DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 13:00 HORAS
CUPGJEM/AUD-024-027-2002	VÍCTOR MANUEL RIOS MENDOZA	OMITIR DEVOLVER EL EQUIPO QUE TENÍA BAJO SU RESGUARDO CONSISTENTE EN EL ARMA DE FUEGO DE LA MARCA COLT, TIPO PISTOLA, CON NÚMERO DE MATRÍCULA 7084884, CON NÚMERO DE INVENTARIO 211000498, AL NO ACUDIR A LA REVISIÓN FÍSICA DENTRO DEL EXPEDIENTE INDICADO, POR CONSECUENCIA AL EXISTIR UN RESGUARDO FIRMADO POR USTED, SE PRESUME UN DAÑO AL ERARIO DEL ESTADO, POR LA CANTIDAD DE \$6,000.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MN), INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I, XX Y XXII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 12:00 HORAS
CUPGJEM/AUD-024-027-2002	JUAN JESUS PÉREZ ESTRADA	OMITIR DEVOLVER EL EQUIPO QUE TENÍA BAJO SU RESGUARDO CONSISTENTE EN EL ARMA DE FUEGO DE LA MARCA DROWNING, TIPO ESCUADRA, CON NÚMERO DE MATRÍCULA 245N955315, CON NÚMERO DE INVENTARIO 8000103608, AL NO ACUDIR A LA REVISIÓN FÍSICA DENTRO DEL EXPEDIENTE INDICADO, POR CONSECUENCIA AL EXISTIR UN RESGUARDO FIRMADO POR USTED, SE PRESUME UN DAÑO AL ERARIO DEL ESTADO, POR LA CANTIDAD DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS MN), INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I, XX Y XXII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 12:00 HORAS
CUPGJEM/AUD-024-027-2002	RICARDO CONTRERAS MARTÍNEZ	OMITIR DEVOLVER EL EQUIPO QUE TENÍA BAJO SU RESGUARDO CONSISTENTE EN EL ARMA DE FUEGO DE LA MARCA SMITH & WESSON, TIPO ESCUADRA, CON NÚMERO DE MATRÍCULA T4M-8878, CON NÚMERO DE INVENTARIO 2110001459, AL NO ACUDIR A LA REVISIÓN FÍSICA DENTRO DEL EXPEDIENTE INDICADO, POR CONSECUENCIA AL EXISTIR UN RESGUARDO FIRMADO POR USTED, SE PRESUME UN DAÑO AL ERARIO DEL ESTADO, POR LA CANTIDAD DE \$5,458.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MN), INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES I, XX Y XXII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 12:00 HORAS
CUPGJEM/AUD/24-026-2002	PEDRO ALCÁNTARA ARAIZA	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: CHALECO ANTIBALAS, CON NÚMERO DE INVENTARIO 8000355982, CUYO MONTO ASCIENDE A \$4,800.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), TRANSGREDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" NÚMERO 6 DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2002, EN RELACIÓN CON LAS FRACCIONES I, III, IV, XXI Y XXII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 83 FRACCIONES XI Y XXVII DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1987, SI EL CASO ES HABER DESEMPEÑADO EL CARGO DE AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL; "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE BIENES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL"; "ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO"; PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 1998; "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL"; PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO 2001.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 9:00 HORAS
CUPGJEM/AUD/24-026-2002	OCIEL RODRIGUEZ SOLACHE	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: TORRETA, CON NÚMERO DE INVENTARIO 8000418912, CUYO MONTO ASCIENDE A \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 9:00 HORAS
CUPGJEM/AUD/24-026-2002	ILEBARDO VILLAR LONA	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: PORTÁTIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO 8000104627, CUYO MONTO ASCIENDE A \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 8:00 HORAS

VALOR DE ACUERDO AL DICTAMEN DE LAS ARMAS, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN, QUE OBRA EN EL CUERPO DEL EXPEDIENTE QUE SE SEÑALA CON ANTERIORIDAD, ES POR LO ANTERIOR QUE USTED AL NO HABER DEVUELTO LOS BIENES ANTES CITADOS, AL SER SEPARADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESUNTAMENTE ES EL RESPONSABLE DEL EXTRAVÍO O ROBO DEL EQUIPO QUE TENÍA BAJO SU RESGUARDO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 18, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 53, 59, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I, II Y SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO  
LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA.  
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México  
Procuraduría General de Justicia



EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN AVENIDA MORELOS 1300, ESQUINA JAIME NÚÑO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLE DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASIMISMO, SE LE FORMULARÁ INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE DETERMINA QUE USTED, TENÍA EL USO, GUARDA Y CUSTODIA DE UNA ARMA: LO ANTERIOR DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL QUE SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	ELSA SÁNCHEZ ALI	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: PORTÁTIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000355702, CUYO MONTO ASCIENDE A \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 9:00 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	ÁNGEL ANTONIO VILCHIS GÓMEZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: VEHÍCULO DE MOTOR TIPO VOLARE, CON NÚMERO DE INVENTARIO 211018391, CUYO MONTO ASCIENDE A \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 9:30 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	SALVADOR SALGADO GRANADOS	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: CHALECO ANTIBALAS, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000355901, SIRENA CON NÚMERO DE INVENTARIO B000316333 Y TORRETA CON NÚMERO DE INVENTARIO B000316346, CUYO MONTO ASCIENDE A \$10,300.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 9:30 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	ENRIQUE PEDRO MENDOZA PEZA	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: VEHÍCULO DE MOTOR TIPO SEDÁN, CON NÚMERO DE INVENTARIO 2110011587 Y MÓVIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000353034, CUYO MONTO ASCIENDE A \$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 9:30 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	JOSÉ ÁLVAREZ ARVIZU	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: TORRETA, CON NÚMERO DE INVENTARIO 2110005477, CUYO MONTO ASCIENDE A \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 9:30 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	LUIS CÉSAR FAJARDO DE LA MORA	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: SIRENA, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000191348, CUYO MONTO ASCIENDE A \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 10:00 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	VÍCTOR MANUEL GARCÍA ROBLES	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: CHALECO ANTIBALAS, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000356021, CUYO MONTO ASCIENDE A \$4,000.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 10:00 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ AGUIRRE	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: BASE, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000182628, CUYO MONTO ASCIENDE A \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 10:00 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	ALFREDO SALGADO ORTIZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: MÓVIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000278751, CUYO MONTO ASCIENDE A \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 10:00 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	LUIS ALEJANDRO ÁVILA MORENO	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: CHALECO ANTIBALAS, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000359957, CUYO MONTO ASCIENDE A \$4,000.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 10:30 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	HERNÁN MARTÍNEZ ZAVALA	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: VEHÍCULO DE MOTOR TIPO COUOTUR, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000309488, CUYO MONTO ASCIENDE A \$108,422.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 10:30 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	MARTÍN RENÉ RAMÍREZ MIRANDA	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: MÓVIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000191596, CUYO MONTO ASCIENDE A \$7,300.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 10:30 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	LUIS FERNANDO GUADARRAMA ROSALES	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: PORTÁTIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000103296, CUYO MONTO ASCIENDE A \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 10:30 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	LORENZO ROMERO GONZÁLEZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: VEHÍCULO DE MOTOR TIPO TOPAZ, CON NÚMERO DE INVENTARIO 2110021079, CUYO MONTO ASCIENDE A \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 11:00 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	RAMÓN FRANCISCO IGLESIAS BERNAL	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: TORRETA, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000419804, CUYO MONTO ASCIENDE A \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 11:00 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	LUIS FELIPE DÍAZ GONZÁLEZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: CHALECO ANTIBALAS, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000359917, CUYO MONTO ASCIENDE A \$4,000.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 11:00 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	ARMANDO ESCOBAR VÁZQUEZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: TORRETA, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000419899, CUYO MONTO ASCIENDE A \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 11:00 HORAS

VALOR DE ACUERDO AL DICTAMEN DE LAS ARMAS, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN, QUE OBRA EN EL CUERPO DEL EXPEDIENTE QUE SE SEÑALA CON ANTERIORIDAD, ES POR LO ANTERIOR QUE USTED AL NO HABER DEVUELTO LOS BIENES ANTES CITADOS, AL SER SEPARADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESUNTAMENTE ES EL RESPONSABLE DEL EXTRAVÍO O ROBO DEL EQUIPO QUE TENIA BAJO SU RESGUARDO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 3, 42, 52, 53, 59, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIÓNES I, II Y SEPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993; Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO  
LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA.  
(RUBRICA).

934.-14 marzo.



Gobierno del Estado de México  
Procuraduría General de Justicia



EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN AVENIDA MORELOS 1300, ESQUINA JAIME NÚÑO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHÓQUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLE DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASIMISMO, SE LE FORMULARÁ INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE DETERMINA QUE USTED, TENÍA EL USO, GUARDA Y CUSTODIA DE UNA ARMA, LO ANTERIOR DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL QUE SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORAS DE LA SEÑALACIÓN DE AUDIENCIA
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	SERGIO ESPINOZA ZAMBRANO	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: TORRETA, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000419908, CUYO MONTO ASCIENDE A \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 11:30 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	ADRIÁN HERNÁNDEZ CHÁVEZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: PORTÁTIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000355817, CUYO MONTO ASCIENDE A \$11,225.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 11:30 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	CÉSAR ALEXANDER RAMÍREZ CALDERÓN	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: MÓVIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000091084, CUYO MONTO ASCIENDE A \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 11:30 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	ROBERTO RAMÍREZ ESCAMILLA	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: PORTÁTIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B00010458M, CUYO MONTO ASCIENDE A \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 11:30 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	ADRIÁN REYES GÓMEZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: PORTÁTIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000235509, CUYO MONTO ASCIENDE A \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 12:00 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	ARTEMIO VELÁZQUEZ REYES	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: PORTÁTIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000353341 Y VEHÍCULO DE MOTOR TIPO CONTOUR, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000304908, CUYO MONTO ASCIENDE A \$170,222.00 (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 12:00 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	JUAN ALBERTO MARTÍNEZ TRIANA	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: PORTÁTIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000355855, CUYO MONTO ASCIENDE A \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 12:00 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	MARIO EDGAR LOBATO VILLAREAL	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: PORTÁTIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000104635 Y VEHÍCULO DE MOTOR TIPO ATLANTIC, CON NÚMERO DE INVENTARIO 2110011902, CUYO MONTO ASCIENDE A \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 12:00 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	ARTURO CHÁVEZ CASTRO	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: BASE, CON NÚMERO DE INVENTARIO B00278777, CUYO MONTO ASCIENDE A \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 12:30 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	ETELVINO TALAVERA TELLEZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: VEHÍCULO DE MOTOR TIPO VOLARE, CON NÚMERO DE INVENTARIO 2110019405, CUYO MONTO ASCIENDE A \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 12:30 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	GERARDO SÁNCHEZ FLORES	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: CHALECO ANTIBALAS, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000355918, CUYO MONTO ASCIENDE A \$4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 12:30 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	PAULINO VEGA CRUZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: TORRETA, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000318286, CUYO MONTO ASCIENDE A \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 12:30 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	LEONOR VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: TORRETA, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000420343, CUYO MONTO ASCIENDE A \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 13:00 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	GUILLERMO RENTARÍA ALATRISTE	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: PORTÁTIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000278928, CUYO MONTO ASCIENDE A \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 13:00 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	RENÉ ZARATE OSIO	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: CHALECO ANTIBALAS, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000358000, CUYO MONTO ASCIENDE A \$4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 13:00 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	CÉLSO SANDOVAL BENÍTEZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: PORTÁTIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000353344, CUYO MONTO ASCIENDE A \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 13:00 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	MARCO ANTONIO BARBOSA GARCÍA	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: MÓVIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000090489, CUYO MONTO ASCIENDE A \$5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 13:30 HORAS
C/PGJEM/AUD/24-026-2002	CRISTINO MARTÍNEZ RAMÍREZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: TORRETA, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000318377 Y MASCARILLA CON NÚMERO DE INVENTARIO B000228742, CUYO MONTO ASCIENDE A \$2,850.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTERIORMENTE.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 13:30 HORAS

VALOR DE ACUERDO AL DICTAMEN DE LAS ARMAS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN, QUE OBRA EN EL CUERPO DEL EXPEDIENTE QUE SE SEÑALA CON ANTERIORIDAD, ES POR LO ANTERIOR QUE USTED AL NO HABER DEVUELTO LOS BIENES ANTES CITADOS, AL SER SEPARADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESUNTAMENTE ES EL RESPONSABLE DEL EXTRAVÍO O ROBO DEL EQUIPO QUE TENÍA BAJO SU RESGUARDO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 53, 59, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I, II Y SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO  
LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA.  
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México  
Procuraduría General de Justicia



EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN AVENIDA MORELOS 1300, ESQUINA JAIME NUNO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ASIMISMO, SE LE FORMULARÁ INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE DETERMINA QUE USTED, TENÍA EL USO, GUARDA Y CUSTODIA DE UNA ARMA; LO ANTERIOR DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL QUE SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR O EX-SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	ISMAEL VALENCIA FERRERIS	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: TOPAZ, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000104811 Y BASE CON NÚMERO DE INVENTARIO B000104887, CUYO MONTO ASCIENDE A \$31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 13:30 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	JUAN MARTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: TORRETA, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000354925, CUYO MONTO ASCIENDE A \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 13:30 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	EDGAR GUSTAVO BLANCO ROJAS	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: TORRETA, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000352997 Y BASE CON NÚMERO DE INVENTARIO B000273793, CUYO MONTO ASCIENDE A \$3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 14:00 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	ROSENDO MEDRANO CARDENAS	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: MÓVIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000265592, CUYO MONTO ASCIENDE A \$5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 14:00 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	JOSÉ ALEJANDRO MOREIRA RODRÍGUEZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: MÓVIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000354928, CUYO MONTO ASCIENDE A \$5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 14:00 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	JAVIER PITA MORALES	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: SIRENA, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000316320, CUYO MONTO ASCIENDE A \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 14:00 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	NOÉ CUTBERTO GÁMEZ VAZQUEZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: SIRENA, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000316315, CUYO MONTO ASCIENDE A \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 14:30 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	ROBERTO SIMÓN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: MOTO, CON NÚMERO DE INVENTARIO 2110021401, CUYO MONTO ASCIENDE A \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 14:30 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	GABRIEL SOTO GARCÍA	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: CHALECO ANTIBALAS, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000355909 Y CHALECO ANTIBALAS, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000355892, CUYO MONTO ASCIENDE A \$8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 14:30 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	ENRIQUE HUERTA DURÁN	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: TORRETA, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000316379, CUYO MONTO ASCIENDE A \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 14:30 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	RUFINO CARBAJAL CALDERÓN	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: CHALECO ANTIBALAS, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000355893, CUYO MONTO ASCIENDE A \$4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 16:00 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	ALEJANDRO GONZÁLEZ GAMA	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: CHALECO ANTIBALAS, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000355876, CUYO MONTO ASCIENDE A \$4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 16:00 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	FRANCISCO HERNÁNDEZ PALACIOS	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: CHALECO ANTIBALAS, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000355893, CUYO MONTO ASCIENDE A \$4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 16:00 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	ISAÍAS MORENO CERRATO	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: CASCO ANTIMOTÍN, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000354143, CUYO MONTO ASCIENDE A \$4,200.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 16:00 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	MIGUEL ÁNGEL MOCTEZUMA REZA	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: ESTROBOS, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000352807, SIRENA CON NÚMERO DE INVENTARIO B000419995 Y TORTEA CON NÚMERO DE INVENTARIO B000419996, CUYO MONTO ASCIENDE A \$9,800.00 (NOVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 16:30 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	FRANCISCO JAVIER MOLINA JIMÉNEZ	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: PORTÁTIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000090998 Y PORTÁTIL, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000090991, CUYO MONTO ASCIENDE A \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 16:30 HORAS
CIP/GJEM/AUD/24-026-2002	JESÚS RAMÍREZ REVELS	NO SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL BIEN INSTRUMENTAL QUE USTED TIENE BAJO CUSTODIA Y RESGUARDO, CONSISTENTE EN: BASE, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000169391 Y BASE, CON NÚMERO DE INVENTARIO B000229774, CUYO MONTO ASCIENDE A \$8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADAS EN EL APARTADO INMEDIATO ANTERIOR.	30 DE MARZO DE 2005, A LAS 16:30 HORAS

VALOR DE ACUERDO AL DICTAMEN DE LAS ARMAS, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN, QUE OBRA EN EL CUERPO DEL EXPEDIENTE QUE SE SEÑALA CON ANTERIORIDAD, ES POR LO ANTERIOR QUE USTED AL NO HABER DEVUELTO LOS BIENES ANTES CITADOS, AL SER SEPARADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESUMIENDO ES EL RESPONSABLE DEL EXTRAVÍO O ROBO DEL EQUIPO QUE TENIA BAJO SU RESGUARDO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 53, 59, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I, II Y SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO  
LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA  
(RUBRICA).

934.-14 marzo